

Cuadragésimo Cuarta Reunión  
de la Comisión Asesora de  
Asuntos Financieros y  
Monetarios  
10-12 de agosto de 2004  
Montevideo - Uruguay

ALADI/CAFM/XLIV/Informe  
12 de agosto de 2004

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN  
ASESORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS**

La Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios se reunió por cuadragésimo cuarta vez en la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante los días 10 al 12 de agosto de 2004, por convocatoria efectuada por la Secretaría General, previa consulta a los bancos centrales miembros.

En la sesión inaugural, el Ec. Leonardo F. Mejía, Secretario General Adjunto de la ALADI, dio la bienvenida a los participantes y les dirigió un mensaje relacionado con la importancia de sus deliberaciones, deseándoles éxito en las mismas.

La sesión de clausura, en la cual se aprobó este informe, tuvo lugar el día 12 de agosto de 2004.

La lista de participantes figura en Anexo 1.

I. **AGENDA**

1. Funcionamiento del Sistema de Pagos en el año 2003 y en el primer cuatrimestre de 2004.
2. Análisis e identificación de medidas que permitan el perfeccionamiento y adecuación del Sistema de Pagos.
  - 2.1 Revisión de la tasa de interés aplicada en el Convenio de Pagos (Propuesta del Banco Central de Bolivia).
  - 2.2 Propuesta de modificación del artículo 15 del Convenio de Pagos relacionada con la forma de adoptar las Resoluciones del Consejo (Propuesta del Banco Central de Bolivia).
  - 2.3 Propuesta de trabajo sobre excesos a los límites bilaterales; tasas de interés; pagos anticipados; y plazo de la compensación (Banco de la República de Colombia).

3. SICAP/SICOF/SICOM.
  - 3.1 Informe del Centro de Operaciones relativo al funcionamiento de la versión 5.3 del SICAP y puesta en práctica del SICOM.
  - 3.2 Aplicación de nuevas tecnologías al SICAP/ALADI (Centro de Operaciones).
4. Tramitación de una operación comercial a través de un crédito a la exportación, con la exigencia de emisión de pagarés globales como garantía de la operación (Consulta del Banco Central de Venezuela).
5. Otros asuntos.
  - 5.1 Presentación del estudio sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI preparado para la Corporación Andina de Fomento (CAF), por el consultor Xavier Nogales.
  - 5.2 Presentación de la "Bolsa de Mercadorias e Futuro" (BM&F-Brasil).

## II. DOCUMENTACIÓN

ALADI/CAFM/XLIV/di 1 (19 de julio de 2004)	Agenda provisional
ALADI/SEC/di 1824 (23 de marzo de 2004)	Evaluación del Funcionamiento del Sistema de Pagos de la ALADI en el año 2003.
ALADI/SEC/di 1840 (1° de junio de 2004)	Compensación Multilateral de Saldos: primer cuatrimestre de 2004.
ALADI/CAFM/XLIV/di 2 (20 de julio de 2004)	SICAP/SICOF/SICOM: Informe sobre el funcionamiento y alternativas de mejoramiento.
ALADI/CAFM/XLIV/di 3 (20 de julio de 2004)	Tramitación de una operación de comercio internacional a través de un crédito a la exportación.
Documentos de trabajo del Banco Central de Bolivia (9 de julio de 2004)	Propuesta de modificación del artículo 15 del Convenio de Pagos relacionado con la forma de adoptar las Resoluciones del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios.  Tasa de interés aplicada a las operaciones del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.
Documento de trabajo del Banco de la República de Colombia (30 de junio de 2004)	Excesos a los límites bilaterales, tasa de interés, pagos anticipados y plazo de la compensación.

### III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

#### 1. Funcionamiento del Sistema de Pagos en el año 2003 y primer cuatrimestre del 2004

La Secretaría General realizó la presentación del tema y puso a consideración de los participantes los documentos ALADI/SEC/di 1824 y 1840, de fechas 23 de marzo y 1° de junio del corriente año, respectivamente. Dichos documentos contienen los informes sobre la canalización de operaciones en el año 2003 y lo acontecido en el primer cuatrimestre del año.

En el documento de evaluación del funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos del pasado año se destacan los aspectos más relevantes como el grado de compensación, las divisas transferidas, la tasa de interés, el monto de las líneas de créditos, las transferencias anticipadas y, por último, la relación entre el comercio intrarregional y la canalización de operaciones.

La Secretaría General informó que las operaciones totales cursadas volvieron a caer con respecto a los años anteriores; sin perjuicio de ello, a partir del segundo período del 2003 comienza a revertirse dicho descenso y, concretamente, las cifras del primer cuatrimestre del 2004, confirman la tendencia al crecimiento, sobre todo con relación al incremento producido en las operaciones de Venezuela.

La Comisión Asesora tomó nota del informe presentado por la Secretaría General.

#### 2. SICAP/SICOF/SICOM: Informe sobre el funcionamiento y alternativas de mejoramiento

La Secretaría General presentó a consideración de las delegaciones el documento ALADI/CAFM/XLIV/di 2, informando de los ajustes y correcciones que demandó la nueva versión del SICAP/SICOF/SICOM, teniendo en cuenta los comentarios, observaciones y pruebas realizadas entre el Centro de Operaciones y los bancos centrales participantes.

Al inicio de las deliberaciones, los bancos centrales comunicaron sus puntos de vista con relación a lo señalado en el documento de referencia. Por su parte, el Centro de Operaciones informó de los ajustes al Sistema, habiéndose realizado los mismos, de acuerdo con las coordinaciones de estilo con los Centros Regionales para la puesta en funcionamiento de la versión 5.3, en abril del presente año.

Adicionalmente el Centro de Operaciones presentó una propuesta (Anexo 2) para mejorar el sistema SICAP/SICOF/SICOM, aplicando las nuevas tecnologías existentes.

Destaca que los cambios propuestos tienen como objetivo mejorar el sistema SICAP/SICOF/SICOM en cuanto a los módulos de transferencia de archivos, correo electrónico, comunicaciones, consultas y reportes. Asimismo, agrega nuevas funcionalidades como la incorporación en línea del manual de usuario, la creación del manual de mensajes del sistema, la independencia operativa del SICAP, SICOF y SICOM y las verificaciones en línea de operaciones SICOF en las bases de datos del Centro de Operaciones.

Toda esta implementación llevaría aproximadamente unas 30 semanas para su puesta en funcionamiento total; no obstante ello, y dado que estas mejoras son independientes, algunas de ellas podrían estar operativas antes de ese plazo.

Luego de un intercambio de opiniones, la Comisión Asesora aprobó en términos generales la propuesta. Al respecto, encomendó al Centro de Operaciones que antes del 31 de agosto próximo envíe el proyecto a los bancos centrales, con un mayor detalle de los cambios a introducir en el Sistema SICAP/SICOF/SICOM. Los bancos centrales deberán expedirse antes del 30 de setiembre del corriente año, entendiéndose que aquellos miembros que no lo hagan, estarían de acuerdo con lo presentado por el Centro de Operaciones.

Este proyecto deberá incluir detalladamente todas las mejoras, como plazos, políticas de seguridad, cronogramas de pruebas, instructivos, etc.

Finalmente, se dejó constancia que estos trabajos no representarán un costo adicional para los bancos centrales, siendo implementados por el personal del Grupo de Soporte del COP.

La Comisión encomendó que se incluya un proceso que permita en forma automática la generación de un reporte de las diferencias entre las operaciones ingresadas vía SICOF y SICOM.

En otro orden, la Comisión encomendó al Centro de Operaciones que realice los cambios requeridos en los programas del Sistema, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Convenio, de tal manera que el Sistema SICAP rechace el cobro de los instrumentos hasta tanto se reciba la autorización por parte del otro banco central de aquellos instrumentos registrados fuera del plazo de los 20 días que prevé la normativa.

### 3. Análisis e identificación de medidas que permitan el perfeccionamiento y adecuación del Sistema de Pagos

En este punto la Secretaría General hizo una breve presentación del tema, señalando los trabajos que se presentaron en la última Comisión Asesora, así como los que se tratarían en la oportunidad.

#### - **Revisión de la tasa de interés aplicada en el Convenio de Pagos**

El Banco Central de Bolivia presentó el documento relacionado con la tasa de interés aplicada a las operaciones del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.

Este banco considera que uno de los principales objetivos del Convenio cual es el de reducir los flujos internacionales de divisas entre sus miembros, no está siendo alcanzando, en razón que la actual tasa de interés aplicada a las operaciones cursadas a través del mecanismo (LIBOR a 4 meses más 1%), es superior a la tasa de rendimiento del mercado monetario donde se invierten las reservas monetarias internacionales, lo que origina un alto nivel de pagos anticipados.

En consecuencia, recomienda fijar la tasa de interés aplicable al Convenio, en la LIBOR a 4 meses, sin ningún margen.

También al tratar el tema, se tuvo en cuenta la propuesta del Banco de la República de Colombia que considera la no conveniencia de modificar la tasa de interés, ya que estima que ésta se encuentra en un nivel que permite razonablemente a cada banco central operar sin mayores dificultades en el ámbito del Convenio y, además la conveniencia de combinarla con otros elementos, como por ejemplo, la disminución del período de la compensación.

Esta propuesta no alcanzó el número de votos mínimo requerido para elevar un proyecto de recomendación al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios al obtener 7 votos a favor y 5 en contra.

- **Propuesta de modificación del artículo 15 del Convenio de Pagos relacionada con la forma de adoptar las Resoluciones del Consejo.**

El Banco Central de Bolivia presentó el documento relativo a una eventual modificación de la actual normativa del Convenio de Pagos relacionada con lo que prevé el artículo 15:

Este establece:

“Las Resoluciones se adoptarán con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de sus integrantes presentes y siempre y cuando no haya voto negativo. La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención”.

Señala que el mecanismo de votación actualmente vigente del Consejo podría llevar a restar validez y coherencia al trabajo y acuerdos desarrollados en el marco de la Comisión Asesora.

En consecuencia, el Banco Central de Bolivia recomienda la siguiente modificación:

.... “Las “Resoluciones” se adoptarán con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de sus integrantes presentes. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención”.

Luego de un intercambio de opiniones, y de propuestas alternativas de quórum 6 delegaciones se manifestaron a favor de flexibilizar la forma de cómo se adoptan las resoluciones en el marco del Consejo, 3 en contra y se registraron 3 abstenciones.

Las alternativas propuestas consistieron en modificar el quórum a una fracción de cinco sextos (5/6) de los presentes en el Consejo; mientras que el Banco Central do Brasil sugirió un sistema mixto, manteniendo los actuales dos tercios (2/3) siempre y cuando no haya voto negativo; en caso contrario, se aplicarían los cinco sextos (5/6).

En consecuencia, la Comisión Asesora tomó conocimiento de la propuesta que efectuó el Banco Central de Bolivia y estimó la necesidad de informar lo actuado al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios para que se adopte una definición al respecto.

- **Propuesta de trabajo sobre excesos a los límites bilaterales; tasas de interés; pagos anticipados; y plazo de la compensación**

El Banco de la República de Colombia presentó un nuevo documento con información adicional a la expuesta en ocasión de las dos últimas reuniones de la

Comisión Asesora y que tienen que ver temas relacionados con la exigibilidad inmediata de las sumas que exceden los límites bilaterales de crédito, la tasa de interés, los pagos anticipados y el plazo de la compensación.

i) Exigibilidad inmediata de las sumas que exceden los límites bilaterales de crédito

Teniendo en cuenta los avances registrados en este tema en la última reunión de la CAFM, el Banco de la República reiteró su propuesta, adjuntando los artículos que deberían modificarse en el Convenio y Reglamento.

Ratifica que la propuesta está orientada a mitigar el riesgo derivado de la acumulación de saldos por parte de un banco central acreedor que decida no hacer exigible el cobro del saldo a su favor por consideraciones de carácter financiero, lo que motiva al banco central deudor a incrementar su financiación a través del Convenio aumentando la acumulación del valor a liquidar al cierre del período y, por consiguiente, el riesgo sistémico en el evento de un incumplimiento.

A los efectos de llevar a cabo esta tarea, la Comisión Asesora solicitó al Centro de Operaciones que incorpore, en los programas respectivos del SICAP, el monto de las líneas de crédito de cada país y el saldo resultante; y que cuando se produzca un exceso en la línea de crédito, el sistema genere un aviso, informando al banco central deudor y al banco central acreedor del exceso producido. Si al término de los 5 días señalados en el artículo 23 del Convenio, el banco central acreedor comunicará a los restantes bancos centrales esta situación.

Por su parte, la Secretaría General deberá poner en conocimiento del Centro de Operaciones, a través de una nueva opción que creará dicho Centro en el Sistema SICAP de la Secretaría General, el monto de las líneas de crédito recíprocas vigentes entre los bancos centrales. Cuando se produzcan modificaciones en las mismas, los bancos centrales informarán a la Secretaría General, con tiempo suficiente, indicando el monto y fecha de vigencia, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

Luego de un intercambio de posiciones, la Comisión Asesora apoyó mayoritariamente esta propuesta (9 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención) sugiriendo que sea elevado al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios el siguiente proyecto de recomendación:

RECOMENDACIÓN:

1. Modificar los textos del Convenio de Pagos y del Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

**CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS**

...

CONVIENEN en modificar el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI a tenor de los artículos que a continuación se consignan, en los cuales, con fines de brevedad se denominará:

...

**“Línea(s) de crédito”:** A la línea de crédito recíproco que establecen entre sí pares de “bancos centrales” para posibilitar el pago diferido del saldo de los “débitos” de las “cuentas” que se lleven entre ellos.

...

**Artículo 21.-** A los efectos del “Convenio” los “bancos centrales” podrán otorgarse “líneas de crédito” por el monto que, de común acuerdo, establezcan.

...

### **Liquidaciones anticipadas**

**Artículo 23.-** Cualquier exceso sobre el límite de la “línea de crédito” deberá ser pagado por el “banco central” deudor al “banco central” acreedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido dicho exceso, mediante “transferencia” o a través del sistema previsto en el Artículo 25 del “Convenio”, caso en el cual, se deberá indicar, en la misma fecha, las posibilidades de cesión multilateral de crédito que existen, siempre que la situación de exceso se presente con anterioridad a los diez (10) días antes del cierre del “período”.

Si el exceso de la “línea de crédito” se presenta dentro de los últimos diez (10) días del “período”, dicho excedente se pagará por medio de la “compensación”.

En el caso de incumplimiento de un "Programa Automático de Pago" no corresponderá el pago de los excesos de las “líneas de crédito” o el uso multilateral de márgenes de “línea de crédito” establecido por el Artículo 25, desde el "banco central" con "Programa Automático de Pago" incumplido hacia los demás "bancos centrales" o viceversa, mientras aquella circunstancia se mantenga.

**Artículo 24.-** En cualquier oportunidad cada “banco central” deudor podrá efectuar pagos al “banco central” acreedor, sobre la posición bilateral del día anterior, en forma parcial o sin superar el total del mismo, mediante “transferencia”, y siempre que lo haga hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del “período”.

...

### **Ampliación, disminución y revocación de la “línea de crédito”**

**Artículo 27.-** Cada “banco central” podrá solicitar a otro, por escrito, la ampliación o disminución del monto de la “línea de crédito”.

Cualquier “banco central” podrá revocar la “línea de crédito” otorgada a otro “banco central”, lo cual se hará efectivo a los diez (10) días, contados a partir de la fecha en que se realice la pertinente comunicación. Los pagos correspondientes a los “débitos” de “instrumentos” emitidos al amparo del “Convenio” durante la vigencia de la “línea de crédito”, continuarán sujetos a las disposiciones del Título Tercero del “Convenio”.

...

## **REGLAMENTO DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS**

### **Artículo 1.- “Línea de crédito”**

La “línea de crédito” y sus modificaciones se formalizarán mediante el intercambio de comunicaciones escritas entre pares de “bancos centrales” en las cuales se indicará: el monto de la “línea de crédito” y la fecha en que ésta entra en vigencia. En el caso

de revocación, el “banco central” deberá comunicarla al “banco central” de que se trate.

Los “bancos centrales” deberán informar a la “Secretaría” el establecimiento, ampliación, disminución y revocación de la “línea de crédito” y ésta lo comunicará a los demás “miembros” y al “Centro de Operaciones”, el día hábil siguiente de recibida dicha comunicación.

...

2. Encomendar al Centro de Operaciones que realice prioritariamente las modificaciones necesarias al Sistema SICAP/SICOF/SICOM.

3. Esta modificación entrará a regir a partir del siguiente período de compensación posterior a su aprobación.

ii) Reducción de la exposición de riesgo mediante el establecimiento de períodos de compensación más cortos

En este tema, el Banco de la República presentó una propuesta diferente a la última CAFM; en la oportunidad, considera que para disminuir la exposición al riesgo de crédito y, para regular los altos montos de las transferencias anticipadas que se realizan en la actualidad, propone modificar el periodo de la compensación multilateral, pasando de los cuatro (4) meses previstos en el Reglamento del Convenio a un término de un (1) mes.

Como ya se mencionó, esta propuesta tiene relación con el manejo y determinación de la tasa de interés, aspecto considerado en la propuesta sobre este tema.

La Comisión Asesora consideró por mayoría (9 votos a favor y 3 en contra) mantener el período actual de cuatro meses de la compensación multilateral.

iii) Pagos anticipados

La Comisión Asesora acordó que cuando un banco central efectúe un pago anticipado deberá comunicarle previamente al banco acreedor las fechas valor del pago y de los saldos considerados.

4. Tramitación de una operación comercial a través de un crédito a la exportación, con la exigencia de emisión de pagarés globales como garantía de la operación

Para este tema, la Secretaría General presentó el documento ALADI/CAFM/XLIV/di 3, relacionado con la consulta que efectuó el Banco Central de Venezuela, solicitando el parecer de esta Secretaría General, a efectos de realizar una correcta interpretación de la normativa del Convenio.

En ese sentido, este banco señaló que la operación de referencia tiene como base:

- la institución autorizada del país exportador, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras, exige la emisión de tres pagarés globales, equivalentes al



valor de la exportación de los equipos y los servicios relacionados con la instalación de esos bienes;

- estos pagarés a la finalización del período de importación de bienes y servicios, serían reemplazados por una serie de pagarés equivalentes al monto de la operación comercial y sus intereses respectivos, los cuales tendrán vencimientos semestrales y pagaderos en un período de hasta diez años.

Por su parte, la Secretaría General informó que procedió a analizar el tema realizando un relevamiento de todos los asuntos similares tratados, tanto en el ámbito de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC como en las reuniones de la actual CAFM, así como en la normativa del Convenio; asimismo, consideró conveniente, ante la complejidad del tema, derivarlo a la Oficina Jurídica de la ALADI con el propósito de requerir su parecer jurídico.

Esta Oficina Jurídica entendió, luego de evaluar los antecedentes en la materia, así como la normativa que regula el Convenio de Pagos, incluidas las atribuciones y facultades de los órganos previstos en el referido Convenio, que la operación descrita podría enmarcarse dentro de la normativa del Convenio si efectivamente se encontrara relacionada en su totalidad con una operación de comercio. En este sentido, debe recordarse que el artículo 2 del Convenio prohíbe cursar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio. En la medida que tal extremo podría ser cuestionado en la operación de referencia, se entiende conveniente que la Comisión Asesora, en tanto órgano técnico-asesor del Convenio, se expida sobre la naturaleza de la operación de referencia.

Por su parte, el Banco Central de Venezuela en su intervención brindó elementos adicionales a los indicados en la consulta de referencia, relacionados con la operación.

El Banco Central de Chile señaló que la operación descrita no es una operación de carácter comercial, que al reemplazarse los instrumentos no se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Convenio y que los pagarés en garantía no son instrumentos autorizados por este sistema de pagos.

Además, hizo presente que, si se produce algún incumplimiento en la compensación multilateral, la reformulación de los saldos sólo se puede realizar si los bancos centrales han dado cumplimiento a las disposiciones del Convenio.

Otros delegados consideraron que la operación descrita por el Banco Central de Venezuela es una operación comercial.

## 5. Otros asuntos

- Un banco central manifestó que independientemente del proyecto de recomendación a ser elevado al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios referido a la exigibilidad inmediata de las sumas que exceden los límites bilaterales de crédito (propuesta del Banco de la República de Colombia), debía tenerse en cuenta que la normativa actual del Convenio no prevé que sucede cuando el banco central deudor no cumple con lo establecido por el artículo 23.

En ese caso, considera que el artículo 28 referido a la interrupción en el uso de las líneas de crédito debería ser complementado o incorporarse un nuevo artículo, estableciendo que no serán susceptibles de cursarse por el Convenio nuevos

instrumentos emitidos o avalados por las instituciones autorizadas del país deudor hacia el país acreedor, hasta que regularice su situación.

Esta propuesta no alcanzó el número de votos mínimo requerido para elevar un proyecto de recomendación al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios al obtener 7 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

- La Comisión Asesora acordó realizar una evaluación, durante el presente año, del funcionamiento, procedimientos, riesgos operacionales y programas que integran el SICAP/ALADI. Para ello, un grupo de técnicos de los bancos centrales visitará el Centro de Operaciones, debiendo emitir un informe al respecto.

A tales efectos, se solicitó que la Secretaría General realizara las gestiones necesarias ante el Banco Central de Reserva del Perú.

- Presentación del estudio sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI preparado para la Corporación Andina de Fomento (CAF), por el consultor Xavier Nogales

Teniendo en cuenta lo resuelto en la XLIII CAFM en el sentido de incorporar este estudio en ocasión de la próxima reunión de este órgano asesor, la Secretaría General realizó las gestiones pertinentes ante las autoridades de la Corporación Andina de Fomento (CAF) a efectos de que el Sr. Xavier Nogales realice la presentación (Anexo 3).

El estudio que fuera encomendado a la CAF teniendo en cuenta el mandato emanado de la Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio en la II Reunión de Presidentes de América del Sur, celebrada en Guayaquil, Ecuador, en agosto de 2002, y lo establecido en la XXIII Reunión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, en sesión conjunta con los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en Brasilia, diciembre de 2002.

El documento hace referencia, entre otros aspectos, a la historia del Convenio de Pagos; a sus objetivos; componentes; garantías; evolución; beneficios; inconvenientes; cartas orgánicas; quiebras de un banco comercial; etc., así como destaca la figura del fideicomiso como instrumento de garantía (los llama patrimonios autónomos, o cesiones de cartera).

La Comisión Asesora agradeció al Sr. Nogales la presentación realizada.

- Presentación de la "Bolsa de Mercadorias e Futuro" (BM&F-Brasil) y Mercado a Término de Rosario S.A. (ROFEX-Argentina)

La Secretaría General cursó a los bancos centrales, como aporte a las distintas actividades en el ámbito de la CAFM, la consulta para que delegados de la "Bolsa de Mercadorias e Futuro" (BM&F de Brasil) y de ROFEX (Mercado a Término de Rosario S.A.) y de Argentina Clearing House S.A. (de Argentina), realizaran una presentación en la CAFM, dado que estas organizaciones, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentran trabajando, entre otros aspectos, en acciones e iniciativas para evaluar la creación de una Cámara de Compensación Regional (Anexo 4).

La Comisión Asesora agradeció las presentaciones realizadas y tomó nota de los avances registrados en estos temas.

Por su parte, la BM&F cursó una invitación para visitar sus instalaciones a los bancos centrales que estuvieran interesados en conocer y profundizar los aspectos relacionados con el clearing de cambio, de activos, los estudios para la creación de la Cámara Interamericana de Compensaciones (CICOM) y otras áreas.

- El Banco Central de Venezuela presentó una invitación para que la reunión de la Comisión Asesora del año 2005 se realice en su país; la misma que fue aceptada y agradecida por las demás delegaciones.

- La Secretaría General informó sobre la próxima reunión de Gobernadores y el escaso tiempo para la coordinación de todos los aspectos relativos a la reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios; luego de un intercambio de opiniones entre los participantes y ante sugerencia de la Secretaría General, la Comisión Asesora estimó conveniente que el presente informe se trate en ocasión de la primera reunión del Consejo del año siguiente.

---



ANEXO 1

**LISTA DE PARTICIPANTES**

ARGENTINA

MARÍA CRISTINA PASIN

Jefe de Relaciones Internacionales  
Banco Central de la República Argentina  
Reconquista 266, 1003 Buenos Aires  
Teléfono: (5411) 4348 3604; Fax: (5411) 4348 3931  
E-mail: [mpasin@bcra.gov.ar](mailto:mpasin@bcra.gov.ar)

OSCAR H. BELLANTE

Jefe del Departamento de Transferencias en Divisas  
Banco Central de la República Argentina  
Reconquista 266, 1003 Buenos Aires  
Teléfono: (5411) 4348 3691 / 3748; Fax: (5411) 4348 3934  
E-mail: [obellante@bcra.gov.ar](mailto:obellante@bcra.gov.ar)

BOLIVIA

DAVID ESPINOZA TORRICO

Gerente de Operaciones Internacionales  
Banco Central de Bolivia  
Calle Ayacucho Esquina Mercado, La Paz  
Teléfono: (5912) 240 9090; Fax: (5912) 240 7576  
E-mail: [gai@bcb.gov.bo](mailto:gai@bcb.gov.bo)

FRANCISCO LECOÑA LUQUE

Jefe del Departamento de Operaciones Cambiarias y Convenios  
Banco Central de Bolivia  
Calle Ayacucho esquina Mercado, La Paz  
Teléfono: (5912) 240 9090; Fax: (5912) 240 7600  
E-mail: [flecona@bcb.gov.bo](mailto:flecona@bcb.gov.bo)

BRASIL

MÁRCIO ANTÔNIO ESTRELA

Coordinador, Departamento de Relaciones Internacionales, DERIN  
Banco Central do Brasil  
SBS - Quadra 03, Bloco B, Asa Sul. CEP 70074-900 - Brasília, D.F.  
Teléfono: (5561) 414 1930; Fax: (5561) 414 1864  
E-mail: [estrela@bcb.gov.br](mailto:estrela@bcb.gov.br)

LEONARDO BORBA NEIRA

Consultor  
Banco Central do Brasil  
SBS - Quadra 03, Bloco B, Asa Sul. CEP 70074-900 - Brasília, D.F.  
Teléfono: (5561) 414 2250; Fax: (5561) 414 3770  
E-mail: [leo.neira@bcb.gov.br](mailto:leo.neira@bcb.gov.br)

## COLOMBIA

FRANCISCO GUZMÁN GONZÁLEZ

Director del Departamento de Cambios Internacionales  
Banco de la República  
Carrera 7a. N° 14-78, Of. 205, Bogotá, D.C  
Teléfono: (571) 343 0507; Fax: (571) 282 7010  
E-mail: [fguzmago@banrep.gov.co](mailto:fguzmago@banrep.gov.co)

## CHILE

JOSÉ MIGUEL VILLENA MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Operaciones Comercio Exterior y Cambios  
Banco Central de Chile  
Agustinas 1180, Santiago  
Teléfono: (562) 670 2746; Fax: (562) 670 2414  
E-mail: [jvillena@bcentral.cl](mailto:jvillena@bcentral.cl)

## ECUADOR

JAIME AGUIRRE VALDIVIESO

Director General Bancario  
Banco Central del Ecuador  
Av. 10 de Agosto y Atahualpa, Edificio Banco Central del Ecuador, Quito  
Teléfono: (5932) 2255777; Fax: (5932) 2439895  
E-mail: [jfaguirre@uio.bce.fin.ec](mailto:jfaguirre@uio.bce.fin.ec)

## MÉXICO

NORMA J. CASTRO ROA

Subgerente de Contabilidad de Operaciones Internacionales  
Banco de México  
Av. 5 de Mayo N° 2, Col. Centro, 06059 México, D.F.  
Teléfono: (52) 55 – 5237 2090; Fax: (52) 55 - 5237 2150  
E-mail: [ncastro@banxico.org.mx](mailto:ncastro@banxico.org.mx)

## PARAGUAY

MARTHA BEATRIZ CASSIGNOL DE RUSSO

Jefa División Convenios Internacionales  
Banco Central del Paraguay  
Federación Rusa y Sto. Marecos, Asunción  
Teléfono: (59521) 608140 - 6192011; Fax: (59521) 608140  
E-mail: [mcrusso@bcp.gov.py](mailto:mcrusso@bcp.gov.py)

## PERÚ

JUAN EUGENIO ALVAREZ CHANG

Asistente, Departamento ALADI  
Banco Central de Reserva del Perú  
Jr. Miró Quesada 441, Lima 1  
Teléfono: (511) 426 7951; Fax: (511) 426 6572  
E-mail: [jalvarez@bcpr.gob.pe](mailto:jalvarez@bcpr.gob.pe)

## URUGUAY

### CARLOS ALBERTO MORÁS NÚÑEZ

Jefe de Unidad Convenios  
Banco Central del Uruguay  
Av. J.P. Fabini 777, C.P. 11100, Montevideo  
Teléfono: (5982) 9086325 - 9023602; Fax: (5982) 9022531  
E-mail: [cmoras@bcu.gub.uy](mailto:cmoras@bcu.gub.uy)

### JORGE GEORGIEFF OBREGÓN

Administrativo I, Departamento Convenios Internacionales  
Banco Central del Uruguay  
Av. J.P. Fabini 777, C.P. 11100, Montevideo  
Teléfono: (5982) 1967-1119; Fax: (5982) 9022531  
E-mail: [georgief@bcu.gub.uy](mailto:georgief@bcu.gub.uy)

### ROSANA GONZÁLEZ CETINIC

Administrativo II  
Banco Central del Uruguay  
Av. J.P. Fabini 777, C.P. 11100, Montevideo  
Teléfono: (5982) 1967 - 1126  
E-mail: [rosanag@bcu.gub.uy](mailto:rosanag@bcu.gub.uy)

## VENEZUELA

### JESUS LEONARDO ARVELO CARDOZO

Gerente de Obligaciones Internacionales  
Banco Central de Venezuela  
Av. Urdaneta esquina Carmelitas, Edificio Sede, Caracas  
Teléfono: (58-212) 801 8954 / 8947; Fax: (58-212) 801 8703  
E-mail: [jarvelo@bcv.org.ve](mailto:jarvelo@bcv.org.ve)

### LUISA VISO GARCÍA

Consultor Jurídico Adjunto sobre Asuntos Financieros  
Banco Central de Venezuela, Av. Urdaneta esquina Carmelitas, Torre Financiera,  
piso 3, Caracas 1010  
Teléfono: (58-212) 801 5142 / 5025; Fax: (58-212) 801 5125  
E-mail: [lviso@bcv.org.ve](mailto:lviso@bcv.org.ve)

### JUDITH OVALLES

Jefe de División de Apoyo Administrativo de Convenios Internacionales  
Banco Central de Venezuela  
Av. Urdaneta esquina Carmelitas, Torre Financiera, piso 3, Caracas 1010  
Teléfono: (58-212) 801 8141; Fax: (58-212) 801 5504  
E-mail: [jovalles@bcv.org.ve](mailto:jovalles@bcv.org.ve)

## REPUBLICA DOMINICANA

### LUIS DARÍO TERRERO MÉNDEZ

Economista  
Banco Central de la República Dominicana  
Calle Pedro Henríquez Ureña esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo  
Teléfono: (809) 221-9111 ext. 3176; Fax: (809) 686-7793  
E-mail: [l.terrero@bancentral.gov.do](mailto:l.terrero@bancentral.gov.do)

## CENTRO DE OPERACIONES

JUAN CARLOS GUIBOVICH DONGO  
Asistente I, Centro de Operaciones  
Banco Central de Reserva del Perú  
Jr. Miró Quesada 441, Lima  
Teléfono: (51-1) 3428 1018  
E-mail: [jguibovich@bcrp.gob.pe](mailto:jguibovich@bcrp.gob.pe)

## OBSERVADORES

MARÍA CRISTINA FERRAZ ALVES  
Segunda Secretaria  
Representación Permanente de Brasil ante la ALADI y MERCOSUR  
Andes 1365, 6º piso, Montevideo  
Teléfono: (5982) 902 0777  
E-mail: [cferraz@brasaladi.org.uy](mailto:cferraz@brasaladi.org.uy)

LUIZ AUGUSTO FERREIRA MARFIL  
Tercer Secretario  
Representación Permanente de Brasil ante la ALADI y MERCOSUR  
Andes 1365, 6º piso, Montevideo  
Teléfono: (5982) 902 0777  
E-mail: [marfil@brasaladi.org.uy](mailto:marfil@brasaladi.org.uy)

## CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

XAVIER NOGALES ITURRI  
Consultor internacional  
Casilla 5240; La Paz, Bolivia  
Teléfono: (591-2) 2722808; Fax (591-2) 2721145  
E-mail: [asesoria@entelnet.bo](mailto:asesoria@entelnet.bo), [xnogales@bolivia.com](mailto:xnogales@bolivia.com)

## BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

FELIPE GÓMEZ-ACEBO  
Especialista Financiero, División de Finanzas e Infraestructura Básica 1  
1300 New York Avenue, N.W. Washington, DC 20577  
Teléfono: (202) 623 1135; Fax: (202) 623 1428  
E-mail: [felipe@iadb.org](mailto:felipe@iadb.org)

## BOLSA DE MERCADORIAS & FUTUROS

ISNEY MANOEL RODRIGUES  
Director de la Cámara de Cambio  
Praça Antonio Prado, 48, CP 01010-901-San Pablo, SP  
Teléfono: (11) 31119-2317; Fax: (11) 31011700  
E-mail: [isney@bmf.com.br](mailto:isney@bmf.com.br)



ROFEX - ARGENTINA CLEARING HOUSE S.A.

DIEGO FERNÁNDEZ

Gerente General

Paraguay 777, Piso 15, S2000CV0, Rosario

Teléfono: (54341) 528 9900/16; Fax: (54341) 410 8028

E-mail: [df@argentinaclearing.com.ar](mailto:df@argentinaclearing.com.ar)

SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO F. MEJÍA

Secretario General Adjunto

ALADI

Cebollatí 1461, C.P.11200, Montevideo, Uruguay

Teléfono: (5982) 418-3555; Fax: (5982) 419-4372

E-mail: [lemejia@aladi.org](mailto:lemejia@aladi.org), [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)

MIGUEL ROGNONI

Técnico 2, Cooperación Financiera y Monetaria

ALADI

Cebollatí 1461, C.P.11200, Montevideo, Uruguay

Teléfono: (5982) 410-1121 int. 248; Fax: (5982) 419-0649, 419-4372

E-mail: [mrognoni@aladi.org](mailto:mrognoni@aladi.org), [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)

VERONICA-ANN ROSSI

Asistente Técnico 2, Departamento de Promoción Sectorial

ALADI

Cebollatí 1461, C.P. 11200, Montevideo, Uruguay

Teléfono (5982) 4197141 / 410-1121 int. 242; Fax: (5982) 419-0649, 419-4372

E-mail: [vrossi@aladi.org](mailto:vrossi@aladi.org), [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)



ANEXO 2

**CENTRO DE OPERACIONES - PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO DEL  
SICAP/ALADI**



# APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS

## SICAP ALADI

XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
HOYERVIDEO, AGOSTO 2004

CONTINUAR

### GESTION

#### SICAP

CUENTAS "A"

CUENTAS "B"

#### SICOF

DERECHOS  
DE COBRO

COMPROMISOS  
DE PAGO

#### SICOM

IMPORTACION

EXPORTACION

I.F.A.

### COMPLEMENTARIOS

TRANSFER

PROCESOS  
POR LOTES

SEGURIDAD

CORREO  
ELECTRONICO

COMUNICA

LISTAS DE  
EJECUCION

MENU

API'S  
WINBATCh

XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
HOYERVIDEO, AGOSTO 2004

CONTINUAR

## Módulos SICAP/ALADI

TRANSFERENCIAS

CONSULTAS Y REPORTES

CORREO ELECTRONICO

SISTEMA DE AYUDA

COMUNICACIONES

MENSAJES DEL SISTEMA

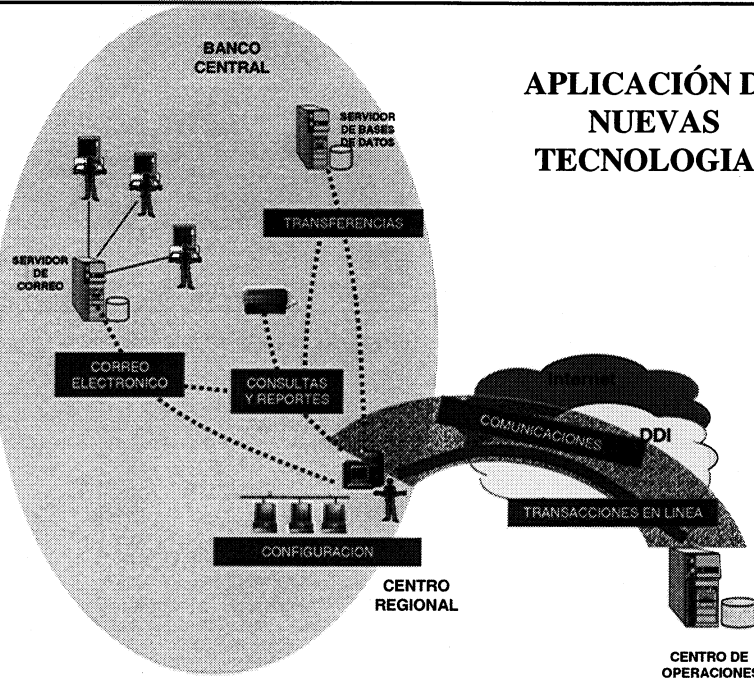
TRANSACCIONES EN LINEA

CONFIGURACION

XI IV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
HOYTE VIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS



## Desarrollo e Implantación

Módulo	Semanas
Comunicaciones	3
Correo Electrónico	3
Transferencias	4
Transacciones en Línea	6
Configuración del Sistema	15
Mensajes del Sistema	20
Consultas y Reportes	24
Sistema de Ayuda	30

XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## INNOVACIONES TECNOLOGICAS GERENCIA DE SISTEMAS BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU



XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## OBJETIVOS

Nueva Plataforma Corporativa BCRP  
cumpliendo las condiciones de:

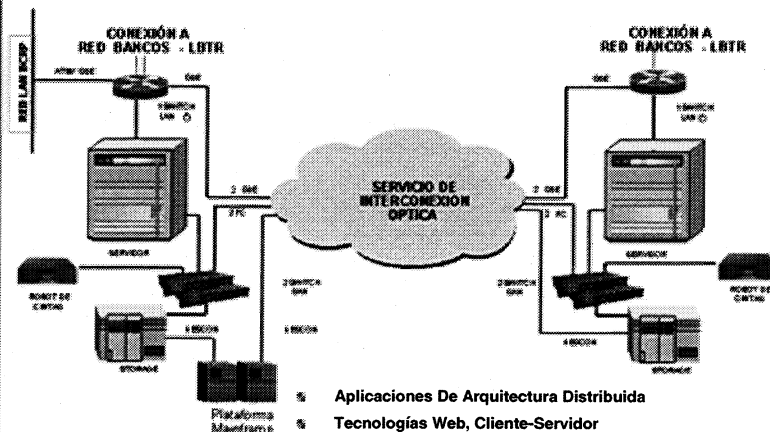
- ✓ Disponibilidad
- ✓ Contingencia
- ✓ Productividad
- ✓ Ahorro
- ✓ Seguridad



XIV FEBRERO ASesoría  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## Arquitectura de la Nueva Plataforma



- Aplicaciones De Arquitectura Distribuida
- Tecnologías Web, Cliente-Servidor
- Apoyo a la Toma de Decisiones
- Inteligencia de Negocios
- Servidores de Aplicaciones y de Bases de Datos
- Servidores Auto-Contingentes
- Centro de Cómputo "espejo" como respaldo

XIV FEBRERO ASesoría  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

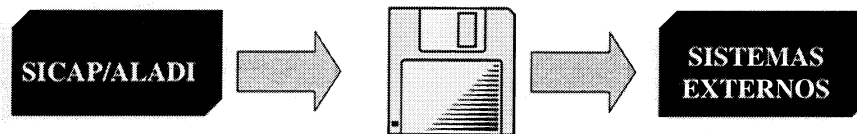
SALIR



## Transferencia De Archivos

### ALCANCE ACTUAL

El SICAP/ALADI obtiene y entrega información a los Sistemas Externos por medio de archivos planos o texto.



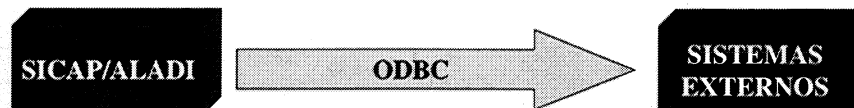
XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMPIEZA, AGOSTO 2004

VOLVER

## Transferencia De Archivos

### PROPUESTA

- Inclusión de medios alternativos:
  - Bases de Datos: Informix, Oracle, SQLServer, Access, DB2, Dbase, Foxpro, etc
  - Hojas electrónicas: Excel, Lotus, etc
  - XML
- Sin costos adicionales de implementación

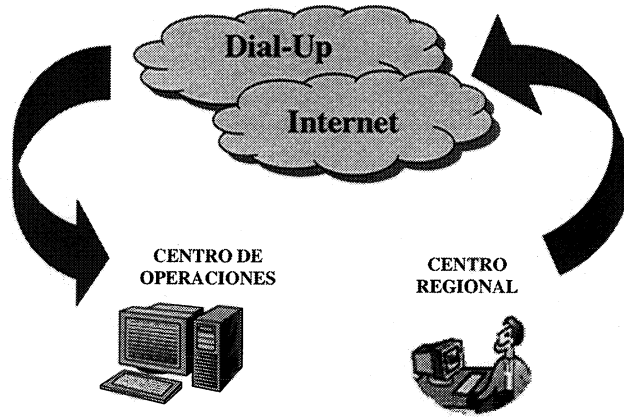


XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMPIEZA, AGOSTO 2004

VOLVER

# COMUNICACIONES

## ALCANCE ACTUAL

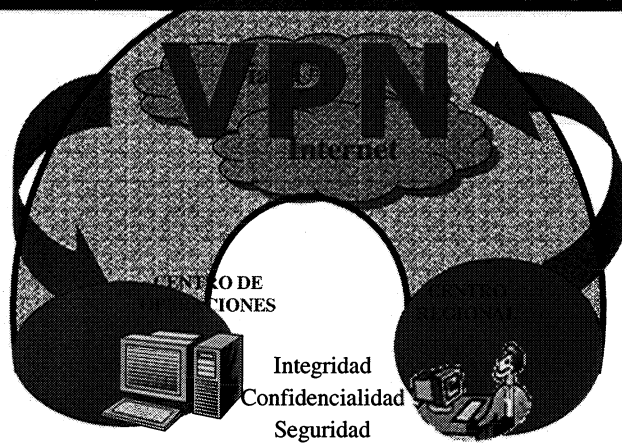


XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

# COMUNICACIONES

## PROPUESTA



XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## COMUNICACIONES

### REQUERIMIENTOS

- ✓ **Windows NT o Superior**
- ✓ **Protocolo PPTP**
- ✓ **R.A.S**

XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
HOY: VIÉNES, AGOSTO 2004

VOLVER

## Sistema De Ayuda

### SITUACION ACTUAL

- Programas del SICAP/ALADI no proporcionan suficiente ayuda al usuario sobre opciones específicas
- "Amigabilidad" del sistema afectada por falta de documentación en línea.



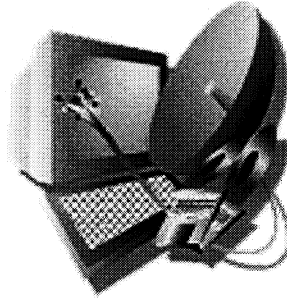
XIV REUNION ASISORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
HOY: VIÉNES, AGOSTO 2004

VOLVER

## Sistema De Ayuda

### PROPUESTA

- Acceso en línea al Manual de Usuario
- Asistencia desde los programas presionando la tecla "F1".



XIV FUNDOS ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMÓN, LIMA, AGOSTO 2004

VOLVER

## Sistema De Ayuda

### BENEFICIOS

- Ayuda en línea facilita uso del sistema por nuevos usuarios
- Manuales del Usuario permanentemente actualizados
- Reducción de costos



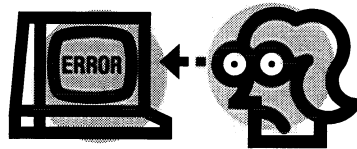
XIV FUNDOS ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMÓN, LIMA, AGOSTO 2004

VOLVER

## Mensajes Del Sistema

### SITUACION ACTUAL

Aviso o alertas al usuario, no proporcionan información suficiente para tomar acciones correctivas.



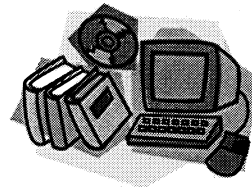
XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMA, PERU, AGOSTO 2004

VOLVER

## Mensajes Del Sistema

### PROPUESTA

- Creación del Manual de Mensajes
- Codificación, Descripción, Origen, Causas y Acciones correctivas
- Integrado al Sistema de Ayuda en Línea



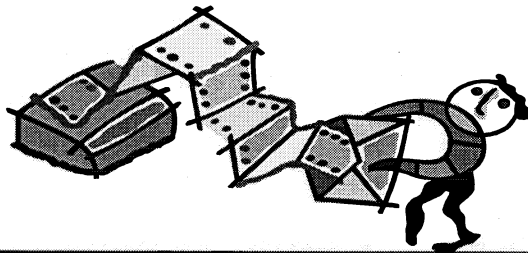
XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMA, PERU, AGOSTO 2004

VOLVER

## Consultas Y Reportes

### ALCANCE ACTUAL

- Información de consultas sólo visualizadas en la pantalla
- Impresora es la única salida que soportan la mayoría de reportes



XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMA, PERU, AGOSTO 2004

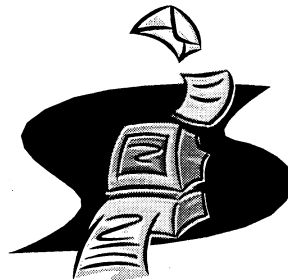
VOLVER

## Consultas Y Reportes

### PROPUESTA

Consultas y Reportes con opciones de salida hacia:

- Pantalla
- Impresora
- Correo Electrónico SICAP
- Archivos planos



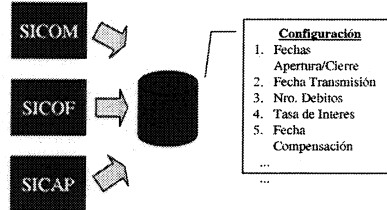
XIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMA, PERU, AGOSTO 2004

VOLVER

## Configuración Del Sistema

### SITUACION ACTUAL

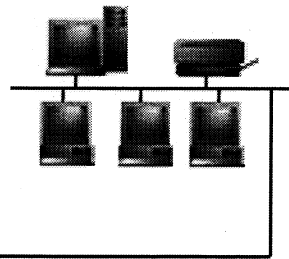
- Archivos compartidos por SICOM, SICOF y SICAP:
  - Imposibilidad de descentralizar gestión operativa
  - Estaciones en red pierden configuraciones propias al equipo



## Configuración Del Sistema

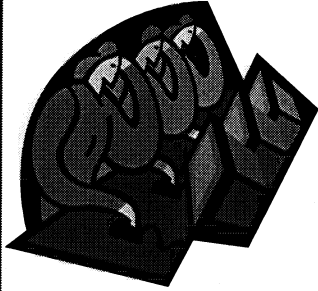
### PROPUESTA

- SICOM, SICOF y SICAP independientes en cuanto a:
  - Configuración
  - Comunicación
  - Seguridad



## Configuración Del Sistema

### BENEFICIOS



- Descentralización de la gestión operativa
- Actualización de un subsistema no afecta a los otros
- Reducción de Costos

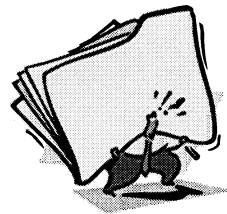
XLIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

[VOLVER](#)

## Correo Electrónico

### ALCANCE ACTUAL

- ❖ Comunicación de Mensajes libres y del sistema es basicamente de computador a computador
- ❖ Operador SICAP encargado de imprimir y distribuir mensajes a destinatarios



XLIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

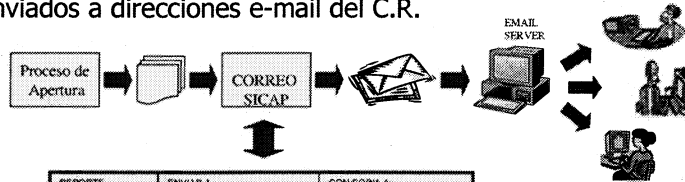
[VOLVER](#)



## Correo Electrónico

### PROPUESTA

- ❖ Mensajes libres con opción de envío a dirección e-mail del C.R.
- ❖ Mensajes del Sistema podrán ser automáticamente enviados a direcciones e-mail del C.R.



REPORTE	ENVIAR A	CON COPIA A
Fuera de plazo	Usuario1@cr.mail.com	Usuario3@cr.mail.com
Liquidaciones	Usuario2@cr.mail.com	Usuario3@cr.mail.com
Externos	.....	.....

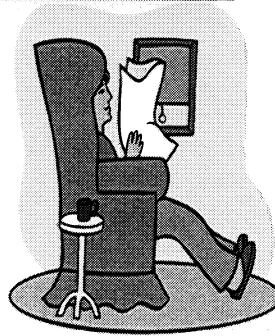
XLIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

[VOLVER](#)

## Correo Electrónico

### BENEFICIOS

- ❖ Información oportuna
- ❖ Integración a correo electrónico utilizado por el usuario
- ❖ Reducción de Costos
- ❖ Funcionalidades de respuestas inmediatas



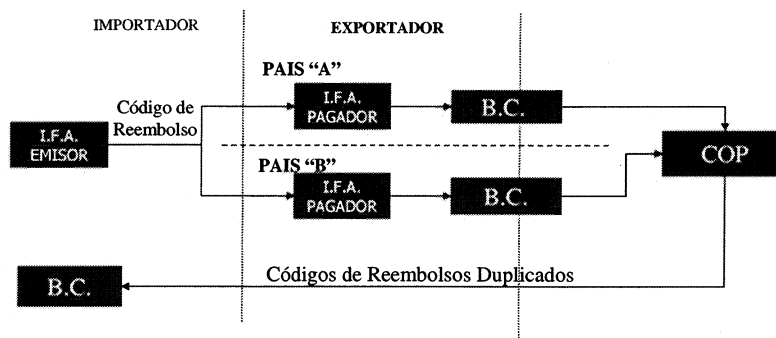
XLIV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

[VOLVER](#)

## Transacciones En Línea

### SITUACION ACTUAL

Instituciones Emisoras declaran códigos de reembolsos iguales a Instituciones Pagadoras de distinto país



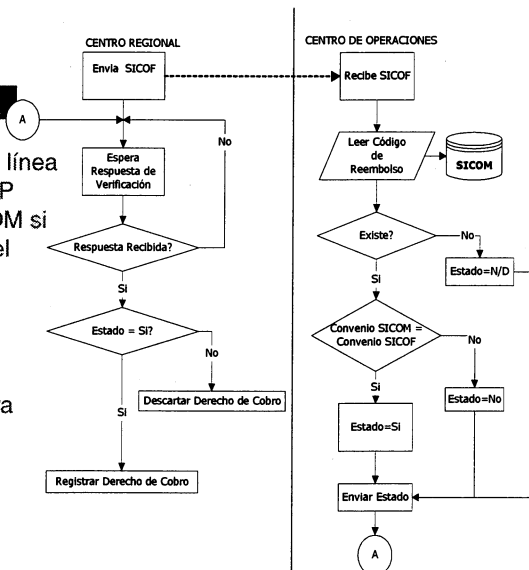
XIV REGIONAL ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

## Transacciones En Línea

### PROPUESTA

- Centro Regional verifica en línea las Bases de Datos del COP para comprobar en el SICOM si convenio corresponde al del SICOF.
- Si convenio es diferente entonces descarta SICOF
- Si no existe en SICOM o convenio es igual se registra Derecho de Cobro



XIV REGIONAL ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
MONTEVIDEO, AGOSTO 2004

VOLVER

**Muchas Gracias**

XLV REUNION ASESORA  
GRUPO DE SOPORTE - CENTRO DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SISTEMAS - BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
LIMITEPEDI, AGOSTO 2004



ANEXO 3

**CAF**

**ANÁLISIS DEL CPR DE ALADI E INTENSIFICACIÓN DEL CONVENIO**



# **CAF: ANALISIS DEL CPR DE ALADI E INTENSIFICACION DEL CONVENIO**

XAVIER NOGALES  
MONTEVIDEO,  
AGOSTO DE 2004

1

## **Mandato de CAN y MERCOSUR**

- **Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los Países miembros de la CAN y MERCOSUR —con ocasión de la II Reunión de Presidentes de América del Sur celebrada en Guayaquil— pidieron que las Presidencias Protémpore de ambos bloques (Colombia del CAN y Brasil de MERCOSUR) elaboren un documento que identifique propuestas en las áreas política, económica, comercial, infraestructura y finanzas con el fin de fortalecer los vínculos de cooperación entre los dos bloques.**
- **El 02/09/2002 se realizó una reunión en Bogotá entre el Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior del Brasil, Sergio Amaral, y su par de Colombia, Jorge Humberto Botero, quienes acordaron la necesidad de: (i) promover el acercamiento CAN-MERCOSUR; (ii) incrementar el flujo comercial entre ambos bloques; (iii) consolidar el bloque sudamericano ante el avance de las negociaciones de ALCA; y (iv) continuar revisando el tema referido al mecanismo de apoyo al CPR de creación de un Fondo Especial que permita eliminar el riesgo comercial que dentro del mecanismo actual asumen los bancos centrales u otras opciones que permitan intensificar el comercio intraregional en ALADI.**

2

## **SOLICITUD A CAF**

- Sobre este último punto solicitaron a CAF que efectuara un estudio sobre el CPR, sus principales problemas y las posibles medidas que se podría adoptar para intensificar el proceso de intercambio comercial en los países de ALADI.
- CAF aceptó la solicitud efectuada a nombre del CAN y del MERCOSUR.

3

## **Labores Efectuadas y Visitas Realizadas**

- Para la realización de los trabajos, CAF solicitó la cooperación de la Secretaría General de la ALADI. En ese sentido, entre los días 25 y 27 de febrero de 2003, una misión de CAF visitó la sede de ALADI en Montevideo. El director de Estudios Económicos del FLAR acompañó a la misión de CAF por invitación de ALADI.
- En la oportunidad, el Secretario General de ALADI estuvo acompañado del Secretario General Adjunto y el funcionario técnico del sector Asuntos Financieros y Monetarios.
- Asimismo, durante la visita a Montevideo, la misión de CAF tuvo la oportunidad de conversar con el Jefe del Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central de Uruguay para conocer la opinión del Banco Central de Uruguay con relación al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.
- Posteriormente, la misión visitó los bancos centrales de Argentina, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, Brasil y Chile.

4



## EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE ALADI

- En 1965, los Bancos Centrales (los BC) de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y de la República Dominicana, convinieron y firmaron el "Acuerdo de México", a partir del cual se creó e inició la operación del mecanismo multilateral de **Compensación de Pagos** en monedas convertibles y libremente transferibles.
- Dieciocho años más tarde, el 25 de agosto de 1982, el **Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos** fue suscrito en el marco de ALADI. El Convenio reemplazó al Acuerdo de México.

5

## El Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios

- El Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios está integrado por las máximas autoridades de los Bancos Centrales y tiene, entre otras funciones, el gobierno del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.
- El uso del mecanismo de pagos y créditos recíprocos está regido por las normas generales del Convenio y su Reglamento, así como por lo dispuesto en las Resoluciones del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios.
- Además, contempla la posibilidad de que los BC reglamenten en sus países la operativa interna.
- Esto significa que los BC, en uso de sus facultades y ajustándose a las normas básicas del Convenio —tales como las relativas a la garantía de reembolso— pueden regular las operaciones canalizables y los instrumentos utilizables.

6

## **Objetivos del Convenio**

- Los objetivos básicos del Convenio son: (i) estimular las relaciones financieras entre los países de la región; (ii) facilitar la expansión de su comercio recíproco; y (iii) sistematizar las consultas mutuas en materias monetarias, cambiarias y de pagos.
- Adicionalmente, el mecanismo multilateral de compensación de pagos persigue los propósitos de: (a) facilitar la canalización de los pagos e intensificar las relaciones económicas entre los países miembros; (b) reducir los flujos internacionales de divisas entre los participantes; y (c) estimular las relaciones entre las instituciones financieras de la región.

7

## **Mecanismos del Convenio**

- El Convenio establece un sistema integrado por dos componentes: un mecanismo de compensación multilateral cuatrimestral de pagos y un sistema de garantías.
- El Convenio permite que se curse y compense entre los bancos centrales miembros, pagos derivados del comercio de los países miembros, de bienes originarios y de servicios efectuados por personas residentes, de modo que al final del período cuatrimestral de compensación, sólo se transfiere o recibe el saldo global —deficitario o superavitario.
- En consecuencia, se puede cursar por el Convenio operaciones de comercio de bienes originarios.

8

## Mecanismos del Convenio

- También —de mediar acuerdos bilaterales entre los Bancos Centrales— se puede cursar servicios efectuados por personas residentes.
- Previo acuerdo entre los Bancos Centrales, están además previstas:
  - la canalización de operaciones de financiamiento de transacciones comerciales, mediante descuento de documentos en un tercer país miembro (mecanismo de descuento de instrumentos) o un tercer país no integrante; y
  - la canalización de pagos de triangulación comercial entre países miembros. Por otra parte, **está prohibido** cursar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican transferencias de fondos no relacionadas con operaciones de comercio.

9

## Garantías del Convenio

- Las **garantías** que prevé el Convenio son las de:
  - **convertibilidad** de las monedas nacionales a dólares de los Estados Unidos;
  - la de **transferibilidad** de estos a través del Mecanismo; y
  - la de **reembolso** entre los BC de las operaciones cursadas por el Convenio.

10

## Mecanismo que Genera la Falta de Consenso

- Mientras que las garantías de convertibilidad y transferibilidad son vistas como necesarias por todos los BC, **la garantía de reembolso** se ha convertido en los últimos años en un tema donde no hay consenso pleno.
- Esto debido a los riesgos morales que implica la garantía de reembolso, pues **no sólo** cubre situaciones de convertibilidad y transferibilidad, sino que además cubre situaciones de iliquidez, insolvencia y, aún peor, de fraude de parte de agentes privados.

11

## Mecanismo que Genera la Falta de Consenso

- Han existido casos en que bancos en situaciones de problemas financieros han utilizado el convenio para hacer operaciones fraudulentas que por el Convenio tenían que ser garantizadas y pagadas por su BC.
- Adicionalmente, en la mayoría de los casos, desde ya varios años, los BC cuentan con cartas orgánicas que les prohíben dar créditos o garantías a los sectores público y privado.
- No se ha logrado acordar la eliminación de la garantía de reembolso bajo el argumento de que cada BC puede reglamentar las operaciones en su país para no tener que garantizar operaciones que no quiera o pueda hacer.
- Algunos BC insisten en que no sería conveniente eliminar la capacidad del Convenio de garantizar los reembolsos, porque podrían venir situaciones en el futuro en que algunos bancos quieran o necesiten hacerlo. Volver a cambiar el Convenio sería lento y no estaría asegurado.

12

## **La Secretaría General de ALADI**

- **La Secretaria General de ALADI brindó un apoyo pleno al grupo de estudio de CAF, con el suministro, entre otros aspectos, de información técnica adecuada a las necesidades de las tareas a realizar.**
- **Por otra parte, en las diferentes reuniones de trabajo mantenidas, reseñó el proceso que llevó a la aprobación de un Protocolo Modificadorio del Convenio de Pagos (Resolución 90 del CFM de 1998); así como aquellos cambios que los miembros consideraron convenientes efectuar para revertir la situación de descenso de las operaciones.**
- **En esta última modificación del Convenio, se dictaron disposiciones relativas a la normativa vigente sobre pagos admisibles; el establecimiento de mecanismos de solución de controversias; la obligatoriedad de la concurrencia a la compensación multilateral; el Programa Automático de Pagos; la sustitución de la base de cálculo para definir las tasas de interés aplicables a los saldos; etc.**

13

## **La Secretaría General de ALADI**

- **No obstante lo antedicho y a pesar que desde el punto de vista técnico podría asegurarse que el Convenio de Pagos se ha ido perfeccionando, su funcionamiento ha seguido decayendo, acentuándose la caída, que continua hasta la fecha.**
- **La Secretaría General considera que el Convenio de Pagos es un instrumento y mecanismo que puede ser de utilidad para el comercio intrarregional.**
- **En tal sentido —y teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas— inició acciones y contactos con instituciones financieras regionales para considerar una eventual alternativa de perfeccionamiento del mismo, que contemplara una gradual coparticipación de otros organismos financieros latinoamericanos en la cobertura del riesgo comercial; y, por la otra, la realización de estudios tendientes a revertir esta situación.**

14

## Cobertura de Riesgos por Terceros

- Con respecto al primer punto, esta iniciativa ha sido sostenida por varios bancos centrales miembros y planteaba la posibilidad de configurar un sistema complementario, y eventualmente sustitutivo, de la cobertura del riesgo en que incurren los bancos centrales por su participación en el convenio.
- Para este propósito, la Secretaría General realizó consultas y reuniones técnicas, desde 1999, particularmente con el Comité Latinoamericano de Comercio Exterior de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), y con el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX), considerando la manifestada disposición de estas organizaciones para colaborar en tal sentido.
- Estas organizaciones han presentado a los órganos del Convenio, en los últimos años, una serie de propuestas que han sido analizadas en varias ocasiones.
- Se destaca las que presentó el BLADEX en 1999 y 2002, las cuales, a grandes rasgos, tenían relación con la complementación y fortalecimiento de la garantía de reembolso de los pagos vigente entre los bancos centrales miembros, mediante su aval directo a las operaciones o a través de mecanismos con tal finalidad creado con su participación (Fondo de Garantía).

15

## Cobertura de Riesgos por Terceros

Sin perjuicio de ello, la Secretaría General, considerando que la canalización de operaciones sigue descendiendo, llegando a los niveles de 1972, identificó, en base a los trabajos, análisis y documentos de los últimos años, los siguientes aspectos y elementos que podrían dinamizar el Convenio, los cuales los está presentando en el ámbito de la XLIII reunión de la CAFM a ser efectuada en julio de 2003:

- la incorporación de nuevos instrumentos al Convenio de Pagos: adopción de fideicomisos o fondos fiduciarios (mecanismo financiero); la securitización; el factoring; y el forfait;
- el fortalecimiento de la garantía de reembolso que otorgan los bancos centrales, con base a la propuesta presentada por el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) en 1999 y ajustada en el 2002, con el propósito de disminuir los riesgos comerciales de los bancos centrales relacionados con la garantía de reembolso; y
- la identificación de reglamentaciones internas comunes que aplican los bancos centrales sobre los pagos cursables por el convenio, a efectos de dotar a estas reglamentaciones de una mayor transparencia, simplicidad y agilidad posible que estimule una mayor utilización del mecanismo, y que, en definitiva, no se convierta en un obstáculo a la canalización de operaciones ni que incrementen los costos operativos.

16

## Cobertura de Riesgos por Terceros

•Finalmente, la Secretaría General indica que las posibles causas de descenso en las operaciones cursadas serían:

- la redefinición de las funciones de los bancos centrales, en muchos casos con un creciente grado de autonomía, frente al diseño de política macroeconómica;
- el encarecimiento que trae consigo la canalización de operaciones a través del sistema, debido a las restricciones impuestas por algunos bancos centrales, sobre todo para disminuir los riesgos; traducido, por ejemplo, en exigencias de registros previos a la concesión del reembolso, y los costos, comisiones y tarifas que cobran los bancos centrales, que implica que la canalización de operaciones a través del convenio son sensiblemente superiores a las cursadas por la banca comercial privada; y
- la adopción de medidas internas (reglamentaciones) por parte de los bancos centrales restringiendo las operaciones, sobre todo por el tema de la automaticidad de garantía de reembolso, con restricciones al curso de los instrumentos financieros;

17

## Cobertura de Riesgos por Terceros

Asimismo, agrega que el funcionamiento del Sistema de Pagos se verifica en un marco de creciente riesgo comercial, destacándose:

- la liberalización económica y financiera que ha ocurrido en la región ha permitido la proliferación de otras fuentes de financiamiento y, más importante aun, la instalación de bancos internacionales que otorgan más fluidez al mercado;
- el proceso de internacionalización del sistema financiero en América Latina ha derivado en que gran parte de las transacciones financieras se realizan dentro de una misma institución financiera que tiene, además, presencia en varios países;
- el desarrollo y perfeccionamiento de otros instrumentos financieros utilizados en el comercio internacional;
- facilidades en las comunicaciones y la obtención de informaciones, lo que deriva en un mayor conocimiento y selección de clientes;
- una mayor facilidad de acceso, por parte de los países miembros, a liquidez internacional;
- la vuelta a la voluntariedad en la canalización de operaciones por el convenio de pagos; y
- los problemas bilaterales suscitados entre algunos bancos centrales por operaciones cuya pertinencia fue cuestionada, no han vuelto a darse en los años posteriores. Para ello, se considera que han tenido efecto las medidas internas adoptadas por los bancos centrales y los ajustes incorporados a la normativa del convenio de pagos.

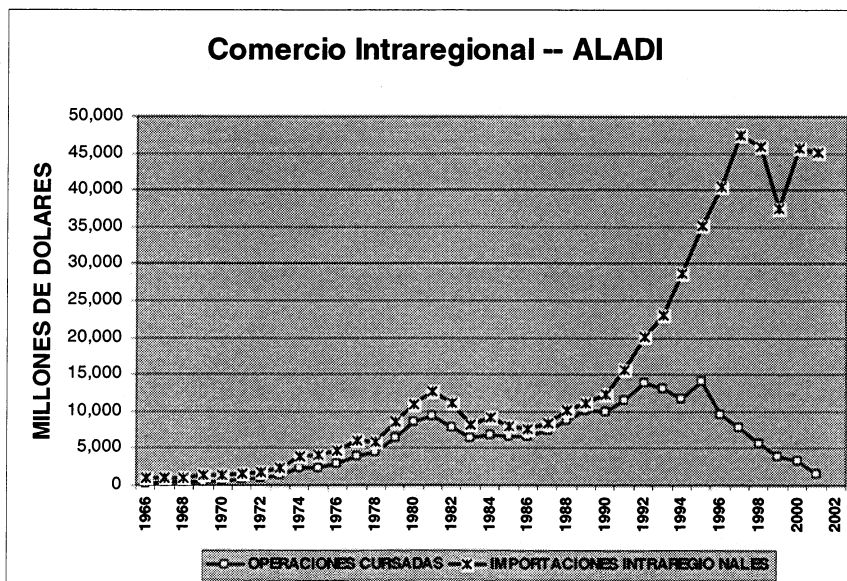
18

## PREFERENCIA POR NO USAR EL CONVENIO

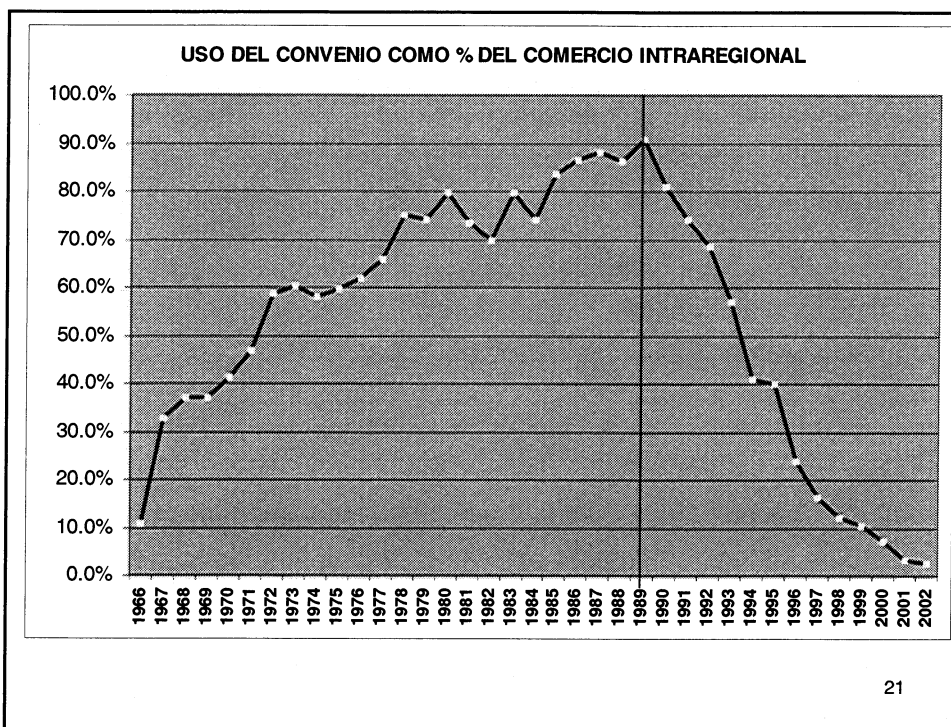
- Estos factores habrían propiciado, sin lugar a dudas, que los agentes exportadores e importadores hagan transacciones sin la cobertura del Convenio de Pagos.
- Esto, seguramente, demuestra en muchos casos la eficiencia y amplitud de los servicios de las instituciones financieras de la Región y refleja características de las operaciones de comercio, simplificando y superando la necesidad de que se sigan los procedimientos burocráticos proyectados en el pasado para atender a una realidad totalmente diferente de la actual.

19

## Evolución del Comercio Intrarregional y Uso del Convenio







- ### Principales Inhibiciones de los BC
- **La mayoría de los bancos centrales ahora trabajan bajo nuevas cartas orgánicas y, por tanto, no pueden correr el riesgo de acabar dando garantías de solvencia —involuntariamente— a bancos o empresas privadas. El hacerlo implicaría violar sus propias cartas orgánicas, lo cual traería responsabilidades civiles y penales a los ejecutivos de los BC.**
  - **Parecería, de tal manera, que se hace preciso encontrar una manera diferente de trabajar bajo el Convenio.**
  - **Lo más importante en la actual coyuntura de escasez generalizada de divisas en la región, es asegurar la convertibilidad y transferibilidad de los pagos asociados con el comercio intrarregional. La cobertura del riesgo comercial no debería ser papel de los BC.**
  - **El mercado debería cubrir estos riesgos, de manera comercial, eficiente, competitiva y abierta. La propuesta de BLADDEX parece que sufría del problema de operar monopolícamente, por lo que algunos BC piensan que la oferta representaba costos excesivos y cobertura de riesgos relativamente menores, en general relacionados solamente a operaciones de bancos internacionales de primera línea**
- 22

## **Riesgo de Quiebra de Bancos Comerciales**

- Un problema importante es el riesgo que implica la eventual quiebra de un banco.
- Este riesgo es difícil de cubrir para una empresa privada de seguros que no tenga control efectivo del sistema de supervisión bancaria en un país.
- Por otra parte, las superintendencias de bancos no pueden correr riesgos financieros como lo haría una empresa de seguros, pero tampoco puede delegar la supervisión bancaria a empresas privadas de seguros.
- Las calificadoras privadas de riesgo no hacen un trabajo detallado y continuo de supervisión, por lo que tampoco servirían de apoyo a una empresa aseguradora.
- Finalmente, en algunos países las autoridades temen que una calificación detallada y demasiado abierta de la condición financiera de los bancos pueda traer inestabilidad al sistema bancario.

23

## **Riesgo de Quiebra de Bancos Comerciales**

- De tal manera, se hace necesario encontrar una manera en que el mercado pueda cobrar tarifas diferenciales por el riesgo específico que implica un banco individual, sin aumentar los riesgos de inestabilidad de los sistemas bancarios.
- Adicionalmente, parecería necesario estudiar la posibilidad de consensuar multilateralmente una fórmula práctica de manejo de las carteras de comercio “en fideicomiso” que implique que las carteras de los importadores o exportadores no sean parte de la masa liquidable de un banco y, por tanto, no tengan que seguir el procedimiento de liquidación de activos y las prioridades de pago en caso de liquidación del banco.
- Los países irían adoptando el sistema gradualmente.
- Mientras más países participen en el mecanismo “de fideicomiso”, mayor sería la facilidad de aumentar el comercio intrarregional.

24

## **VISION DE LOS BANCOS CENTRALES**

- La visión generalizada de los bancos centrales visitados es que el CPR sigue siendo un mecanismo que permite —sin mayores cambios normativos— dar un impulso al comercio intrarregional. Todos coinciden, sin embargo, que el CPR es un mecanismo anticuado, el cual no estaría en plena armonía con las nuevas cartas orgánicas de un gran número de bancos centrales miembros.
- En consecuencia, lo mejor sería mantener el Convenio como está, pero promoviendo una mejor normativa interna de parte de los bancos centrales que permitan reducir sustancialmente sus riesgos de garantía de reembolso que actualmente están otorgando y, más bien, iniciar un proceso que incentive mecanismos de apoyo externo, público y privado, tales como líneas de crédito externo para el fomento del comercio intrarregional sin participación de los bancos centrales y, aún, de los estados.

25

## **Visión de los Bancos Centrales**

- Una vez iniciado ese camino y una vez que se noten frutos de ese esfuerzo, se podría iniciar un proceso compartido entre los miembros para ir diseñando cuidadosamente un nuevo convenio que se adecue mejor a las nuevas circunstancias que podrían presentarse en los años futuros.
- No obstante, las circunstancias macroeconómicas de la región requieren en el corto plazo un fortalecimiento de las balanzas de pagos de los países de la Región.
- Un camino que se debe seguir, sin duda, es la ampliación de esfuerzos de exportación fuera de la Región, hacia acuerdos TLC, la Unión Europea y otros mercados importantes para la producción regional.
- Otro camino disponible, es seguir aumentando el intercambio intrarregional a fin de expandir aún más la sustitución de importaciones a nivel regional.
- La capacidad productiva de la mayoría de países de la región —tanto en costos como en calidad— ha mejorado de manera sustancial en los últimos años y, en muchos casos, de manera más rápida que los propios esfuerzos de intercambio intrarregional.

26

## Utilidad del CPR y Problemas Existentes

- El Convenio no se adecua a las cartas orgánicas de los bancos centrales autónomos y no se beneficia de los avances conceptuales de los nuevos sistemas de pagos y sus criterios normativos. Sin perjuicio de ello, ha jugado —y puede seguir jugando— un papel importante en promover el comercio intrarregional en las circunstancias actuales.
- En los últimos años, es decir momentos de bonanza de divisas, el CPR no ha impedido que se desarrolle el comercio de manera independiente y que la banca de los países de la región, cada vez más con mayor vocación internacional y mejores contactos de corresponsales, operen de manera eficiente en el manejo de las operaciones bancarias correspondientes para la facilitación del comercio exterior.
- Los bancos centrales no han tenido inconveniente en otorgar las garantías de convertibilidad en divisas de las obligaciones correspondientes y su transferibilidad al exterior.

27

## Utilidad del CPR y Problemas Existentes

- Por otra parte, los problemas sobre la garantía de reembolso, evidentemente han generado dificultades operativas a la mayoría de bancos centrales
- Por otra parte, la gran mayoría de los BC miembros no está de acuerdo con eliminar la garantía de reembolso del CPR, porque desaparecería el principal atractivo del Convenio que es la conversión de obligaciones en pagos efectivos.

28

## Entidades Privadas que Garanticen el Reembolso

- Los bancos centrales entrevistados tienen la percepción de que la propuesta de BLADDEX o una similar de otro banco multilateral parecido al esquema del Banco Europeo de Desarrollo en general no sería adecuada, puesto que cualquier “asegurador” sólo aceptará a los bancos autorizados de bajo riesgo y dejará a los bancos centrales el riesgo con las instituciones de alto riesgo. Esta situación podría ser aún peor que la actual para algunos bancos centrales.
- La solución al problema de la garantía de reembolso sería inducir a los bancos centrales de la región de ALADI que convengan una modificación simple a su normativa interna.
- Debería aclararse que para lograr la legalidad de un instrumento de comercio exterior es fundamental que un banco central debe cumplir plenamente la garantía implícita de reembolso.

29

## MODIFICACION DEL CONVENIO?

- Es preciso tener presente que el Convenio es sólo un acuerdo entre bancos centrales y no acuerdo entre Estados. Por tanto, no existiría una ley en cada Estado que haya refrendado el Convenio y que por tanto tienda a modificar el ordenamiento legal local.
- Desde ese punto de vista, el concepto “*instrumentos que hayan sido cursados cumpliendo con los requisitos establecidos en el Convenio y su Reglamento*” sólo podría incluir instrumentos que hayan cumplido plenamente la normativa interna de los bancos centrales, puesto que el ordenamiento jurídico, posiblemente en todos los países, otorga la atribución al Banco Central de emitir normativa en asuntos monetarios y financieros para el cumplimiento obligatorio de las instituciones normadas, en este caso los bancos autorizados, específicamente para que emitan instrumentos bajo el CPR.
- Desde esta perspectiva, no sería necesario modificar el Convenio, sino simplemente obtener opiniones legales de la entidad oficial autorizada en cada país que esa sería la situación legal en el país, lo cual aclararía la potestad y atribución de cada banco central, a emitir normas internas para la emisión de instrumentos bajo el CPR.
- Si un intermediario no cumpliera la normativa de su banco central, no habría la obligación de ese banco central de garantizar el reembolso.

30

## **PROHIBICIONES RECOMENDADAS**

Finalmente, para mejorar las seguridades de operaciones bajo el Convenio y evitar daño a su imagen, debería buscarse en lo posible la prohibición, vía reglamentación:

- (i) de cartas de créditos con “cláusula roja”;
- (ii) de pagos de operaciones de servicios que no cuenten con acuerdos bilaterales oficiales para la prestación de los mismos; y
- (iii) de otras operaciones que aumenten los riesgos de cursar operaciones ilegítimas bajo el Convenio.

31

## **LINEAS DE CREDITO**

- La mejor manera de promover el intercambio intrarregional sería la de contar con líneas de mediano y largo plazo (de más de dos años de plazo) que permitan financiar la oferta exportable de la región, en primer lugar a los propios países de la región y, en segundo lugar, a países extra regionales.
- Desde esa perspectiva, CAF podría jugar un papel muy útil en la concepción y diseño de nuevas estrategias de promoción del comercio exterior de los países de la región suramericana.

32

## RECOMENDACIONES

- El CPR no parece ser el instrumento más eficaz y moderno para atender las actuales necesidades macroeconómicas de la región, pero puede ser un incentivo muy útil —en la actual coyuntura— para apoyar los esfuerzos conscientes y explícitos que decidan llevar a cabo los países de la región para aumentar el comercio intrarregional.
- La negociación de aspectos marginales del CPR, especialmente de los artículos 10 y 11 del Convenio que faciliten la otorgación de las garantías de reembolso, no parecería ser una vía expedita y pragmática para contar con un mecanismo ágil que permita incentivar efectivamente el crecimiento del comercio intrarregional, dado que las bases del propio CPR podrían no coincidir con las nuevas leyes orgánicas de los nuevos bancos centrales en muchos países miembros.
- De tal manera, sería preciso que los países miembros del CPR inicien prontamente un proceso de concepción y diseño de un nuevo mecanismo de incentivo al comercio intrarregional, más moderno y eficaz.
- En ambos casos, la CAF no podría jugar un papel directo de apoyo, aunque podría servir de colaboración y apoyo indirecto a instituciones específicas de los países involucrados en el esfuerzo de modernización y que quisieran desarrollar estos nuevos mecanismos.

33

## Manera de Obtener un Mejor Uso del Convenio

- En consecuencia, la mejor manera de resolver los problemas en el corto plazo sería que la propia Secretaría General de ALADI promueva la preparación de guías indicativas para que los bancos centrales revisen su normativa interna con el fin de:
- (a) lograr un perfeccionamiento del Sistema de Compromisos (SICOM) del SICAP/ALADI, así como evaluar los estudios y análisis que efectuará la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios en su reunión de julio de 2003, de acuerdo con las propuestas de trabajo efectuadas y a ser presentadas en esa ocasión, las cuales están en línea con la recomendación aquí incluida; y
- (b) que para disminuir los riesgos de pérdida de los bancos centrales por causa de quiebra de instituciones autorizadas, se requiera que las operaciones de comercio exterior bajo el CPR se lleven a cabo en calidad de patrimonios autónomos o fideicomisos —o través de mecanismos de cesión de cartera a favor de los BC— permitiendo que en caso de quiebra los activos correspondientes no sean parte de la masa liquidable de los bancos en cuestión, sino puedan ser trasladados a otros bancos en buena condición, en cual caso seguirían sosteniendo el riesgo del banco central por causa de la garantía de reembolso.

34

### **Nivel de Normativa Interna**

- El cambio propuesto se efectuaría —no a nivel del Convenio, sino de la normativa interna de los bancos centrales— sobre la base de las propuestas ya efectuadas por algunos bancos centrales, especialmente los de Colombia, Argentina y Brasil, en sentido que en vez de que sean las Instituciones Autorizadas las que emitan las obligaciones directamente, solicitarían a los bancos centrales su aprobación explícita, la cual se daría a través de la inscripción en el SICOF por parte de los bancos centrales y permitiendo que el sistema no sea sólo para conocimiento de los bancos centrales sino también de las Instituciones Autorizadas de todos los países miembros.
- Para evitar demoras innecesarias, los bancos centrales se obligarían a efectuar la revisión e inscripción de la obligación en 48 horas a partir de haber recibido las solicitudes de las Instituciones Autorizadas. Para esto sería clave que la revisión sólo se efectúe sobre la naturaleza de la operación —prohibiendo en todo caso operaciones con cláusula roja y operaciones de simple transferencia de divisas— y sobre el acatamiento de los límites de riesgo establecidos por los propios bancos centrales.

35

### **Finalmente...**

- **En un país determinado, si hubiera un banco en mala situación financiera, el banco central podría sacarlo de la lista de Instituciones Autorizadas o, bien, requerirle un prepago mayor —aún total— que a un banco en situación financiera normal.**
- **Esto evitaría situaciones que podrían precipitar mayores desequilibrios en casos difíciles, incluyendo corridas bancarias o deterioros por mala imagen. Lo que sí sería importante es que los BC traten de evitar la exigencia de prepago pleno a todos los bancos.**
- **En resumen, las garantías de los patrimonios autónomos o fideicomisos —o las cesiones de cartera— evitarían los riesgos de los bancos centrales relacionados con las quiebras bancarias.**
- **Por otra parte, las exigencias de prepago a los bancos con problemas de solvencia o su eliminación de las listas de Instituciones Autorizadas permitirían eliminar la mayoría de riesgos, induciendo a que la mayoría de operaciones sean efectuadas a través de bancos en buena situación financiera, dado que estos tendrían las mejores condiciones competitivas para operar.**

36



ANEXO 4

- 1. CÁMARA REGIONAL DE COMPENSACIÓN (BID)**
- 2. CLEARING DE CAMBIO (BM&F - BRASIL)**
- 3. CÁMARA INTERAMERICANA DE COMPENSACIÓN (BM&F - BRASIL)**
- 4. CÁMARA INTERAMERICANA DE COMPENSACIÓN (ROFEX - CLEARING HOUSE S.A. - ARGENTINA)**





# Cámara Regional de Compensación

---

Felipe Gómez-Acebo  
Banco Interamericano del Desarrollo

Montevideo  
Agosto 12, 2004



## Situación de Partida

---

Inexistencia de un espacio financiero regional genera:

- Necesidad de utilizar los mercados internacionales con el consecuente aumento en los costos de financiación.
- Peaje estimado en 250 puntos base.

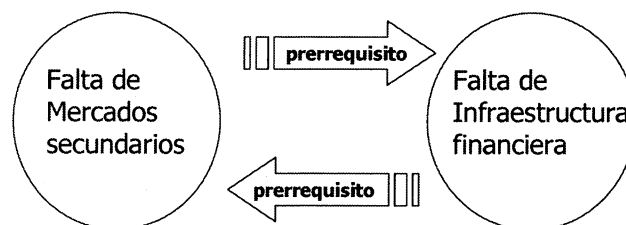
## Situación de Partida

Razones que explican la falta de este espacio regional:

1. Falta de mercados secundarios transparentes, líquidos y eficientes.
2. Ausencia de servicios modernos de depósito, custodia, compensación y liquidación.

## Situación de Partida

Lo anterior es un círculo vicioso que necesita de una intervención coordinada entre los sectores público y privado para resolverla:





## Situación de Partida

Consecuencias de la falta de este espacio regional:

1. Aumento en el costo de levantar capital.
2. Lo que explica que muchos proyectos de inversión no se puedan financiar a costos viables.
3. Genera un salida de capitales a otros mercados, dado que los inversionistas institucionales no encuentran proyectos.



## Rol de Cámara Regional de Compensación (CRC)

La introducción de una CRC puede romper este círculo al:

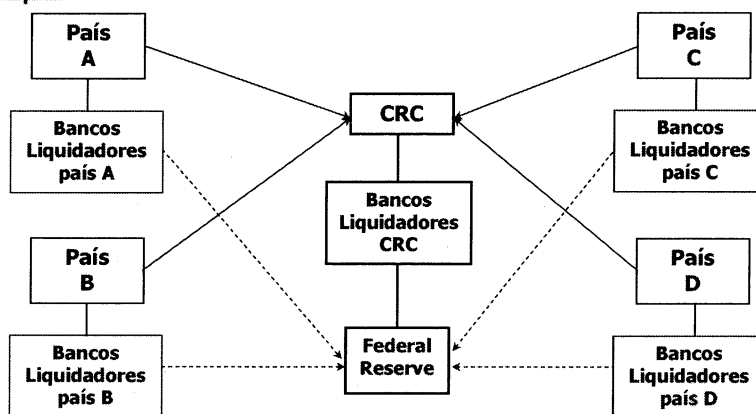
- Proveer de servicios de infraestructura financiera basándose en una jurisdicción única.
- Genera una mejora en la infraestructura de los módulos locales.
- Resuelve problemática transfronteriza.
- Resuelve tema riesgo país y riesgo legal → base en Ley del estado de Nueva York.

## Diseño de la CRC

Las características básicas de la CRC deberían ser:

- Estabilidad jurídica y ausencia de riesgo país (basada en NYC)
- Eficiencia tecnológica y seguridad operacional.
- Apertura (a participantes e instrumentos)
- Adecuado gobierno corporativo.
- Definición como empresa de apoyo al mercado sin fines de lucro.

## Diseño de la CRC





## Diseño de la CRC

---

### Posibilidad de Crecimiento horizontal:

- Incorporación de nuevos usuarios (países) sujeto al cumplimiento de estándares operacionales por parte de las cámaras locales
  - Uso de estándares CPSS-IOSCO.
  - Evitar importar riesgo a la CRC.
  - Necesario mejoramiento de las plataformas locales.



## Diseño de la CRC

---

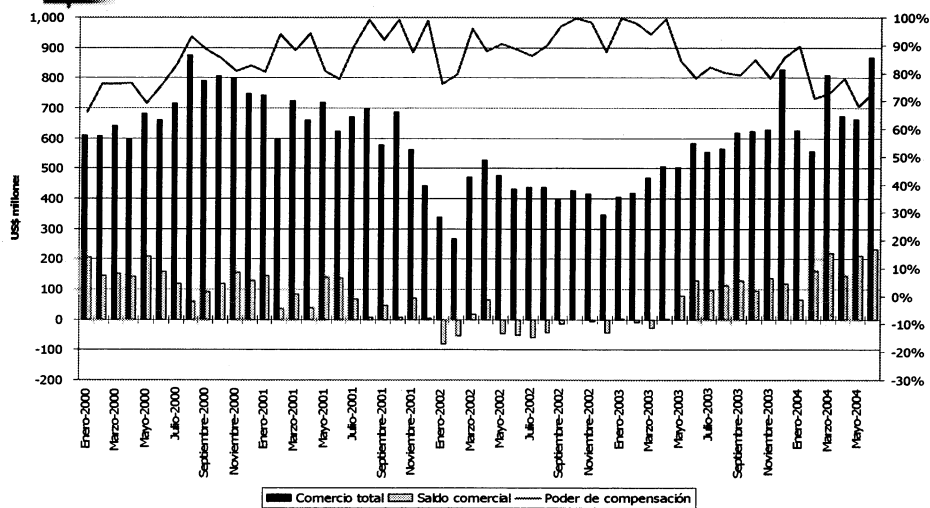
### Posibilidad de Crecimiento vertical:

- Incorporación de nuevos productos (instrumentos), tales como:
  - Papeles de deuda pública.
  - Papeles de deuda corporativa.
  - Derivados.
  - Commodities.

## Punto de Partida: CICOM

- Brasil y Argentina, BM&F y Rofex.
- Un producto: liquidación de los flujos de moneda generado por las transacciones comerciales.

## Cambio liquidado, saldo comercial y poder de compensación en el comercio contratado entre Brasil y Argentina







## Punto de Partida: CICOM

Objetivos de la primera etapa del proyecto:

- Definir los estándares operacionales al resto de los posibles integrantes.
- Facilitar el desarrollo de cámaras domésticas: posible uso del know-how obtenido.



## Participación del BID

- Facilitar la implementación de CICOM.
- Definir estructura de gobierno corporativo acorde a los objetivos de política pública buscados → CICOM debe ser entendida como un bien público regional.
- Ayuda técnica a los países candidatos → modernización de las plataformas locales.



# Cámara Regional de Compensación

---

Felipe Gómez-Acebo  
Interamericano del Desarrollo


Montevideo  
Agosto 12, 2004

Clearing de Câmbio




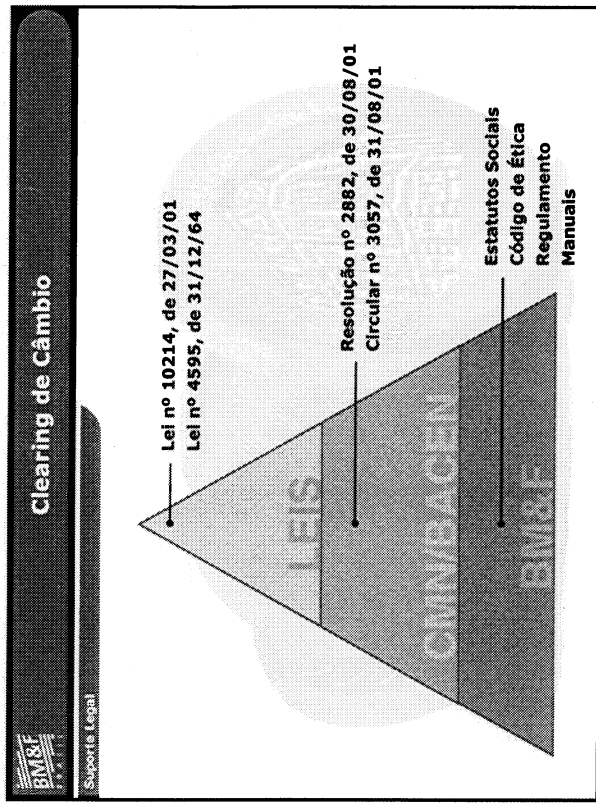
B R A S I L

Apresentação para ALADI - Montevideu 12/08/2004



BM&F







Supporte Legal

## Clearing de Câmbio

### Leis

#### **Lei nº 10214, de 27 de março de 2001**

Dispõe sobre a atuação das câmaras e dos prestadores de serviços de compensação e de liquidação, no âmbito do Sistema de Pagamentos Brasileiro, e dá outras providências.

#### **Lei nº 4595, de 31 de dezembro de 1964**

Dispõe sobre a política e as instituições monetárias, bancárias e creditícias; cria o Conselho Monetário Nacional e dá outras providências.

Leis com aplicação condicionada

#### **Decreto-Lei nº 7661, de 21 de junho de 1945**

Lei de falências.

#### **Lei nº 6024, de 13 de março de 1974**

Dispõe sobre a intervenção e a liquidação extrajudicial de instituições financeiras e dá outras providências.

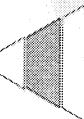


Supporte Legal

## Clearing de Câmbio

### Regulamentação

#### **Conselho Monetário Nacional/Banco Central do Brasil**



#### **Resolução nº 2882, de 30 de agosto de 2001**

Dispõe sobre o Sistema de Pagamentos e as câmaras e os prestadores de serviços de compensação e liquidação que o integram.

#### **Circular nº 3057, de 31 de agosto de 2001**

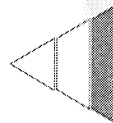
Aprova regulamento que disciplina o funcionamento dos sistemas operados pelas câmaras e pelos prestadores de serviços de compensação e de liquidação que integram o Sistema de Pagamentos.



Supporte Legal

## Clearing de Câmbio

### Bolsa de Mercadorias e Futuros



#### Estatutos Sociais

Autoriza a BM&F a efetuar o registro, a compensação e a liquidação, física e financeira, das operações realizadas em seus pregões e/ou registradas em quaisquer de seus sistemas de negociação, registro, compensação e liquidação (art. 2º, I).

#### Assembleia Geral Ordinária e Extraordinária

de 27 de março de 2001 (AGE)

Autoriza a constituição de patrimônio especial, no valor de até R\$100.000.000,00, para a Clearing de Câmbio, dentre outras providências.

#### Código de Ética dos Participantes dos Mercados da Bolsa de Mercadorias & Futuros - BM&F

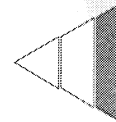
Outubro de 2003



Supporte Legal

## Clearing de Câmbio

### Bolsa de Mercadorias e Futuros



#### Regulamento

Devidamente submetido Banco Central do Brasil e por ele aprovado, disciplina as atividades de registro, compensação e liquidação de operações de compra e venda de moeda estrangeira por intermédio dos sistemas da Clearing de Câmbio.

#### Manual de Operações

Devidamente submetido Banco Central do Brasil e por ele aprovado, relaciona passo a passo todas as etapas operacionais de registro, compensação e liquidação de operações de compra e venda de moeda estrangeira por intermédio dos sistemas da Clearing de Câmbio.

#### Manual de Gerenciamento de Riscos

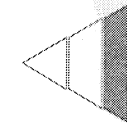
Devidamente submetido Banco Central do Brasil e por ele aprovado, relaciona todas as etapas envolvidas no gerenciamento de risco das operações de compra e venda de moeda estrangeira por intermédio dos sistemas da Clearing de Câmbio.



Support & Legal

## Clearing de Câmbio

### Bolsa de Mercadorias e Futuros



#### Manual de Tecnologia

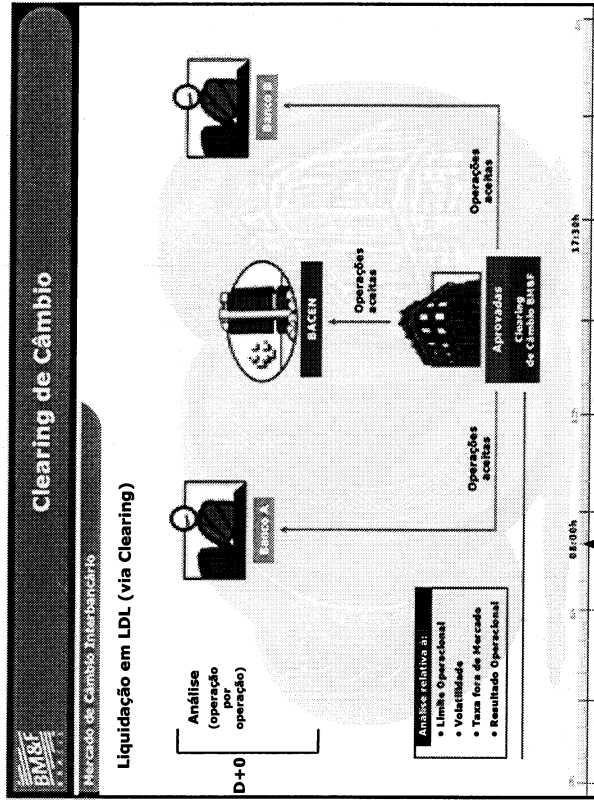
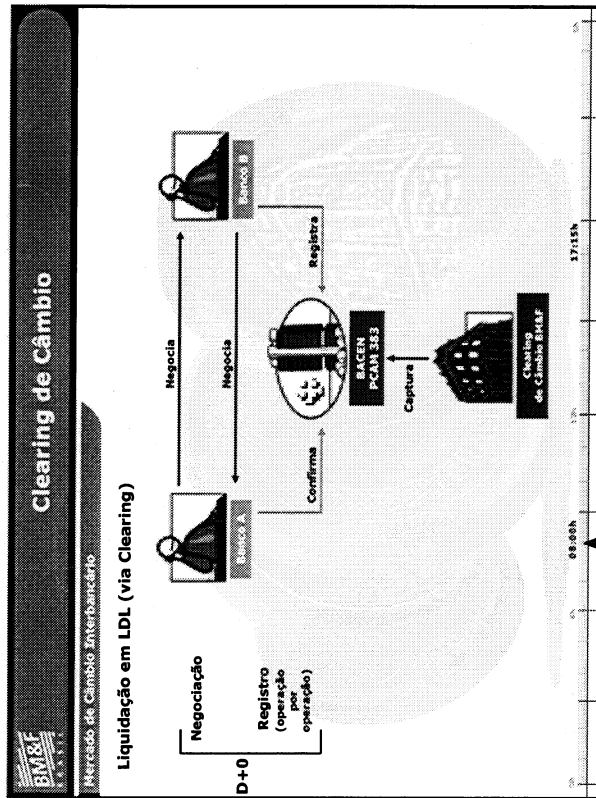
Devidamente submetido Banco Central do Brasil e por ele aprovado, explicita todo o conjunto de hardware e software (inclusive sistemas de contingência) utilizado no processamento do registro, da compensação e da liquidação de operações de compra e venda de moeda estrangeira por intermédio dos sistemas da Clearing de Câmbio.

#### Manual de Contabilidade e Auditoria

Devidamente submetido Banco Central do Brasil e por ele aprovado, mostra os registros contábeis e os procedimentos de auditoria de todas as operações de compra e venda de moeda estrangeira por intermédio dos sistemas da Clearing de Câmbio.

# Clearing de Câmbio

## Operações de Compra e Venda de Câmbio no Mercado Interbancário Brasileiro





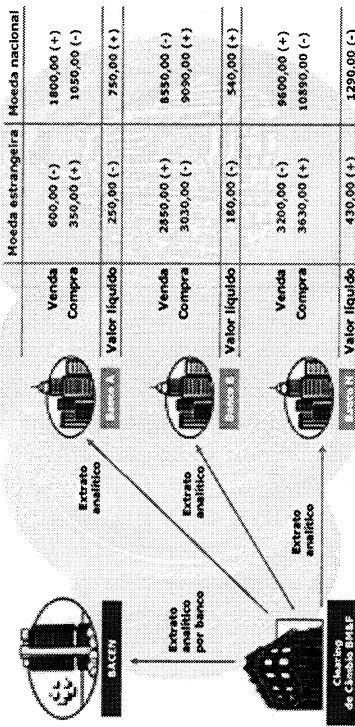
## Clearing de Câmbio



Mercado de Câmbio Interbancário

### Liquidação em LDL (via Clearing)

Apuração dos valores líquidos compensados



## Clearing de Câmbio



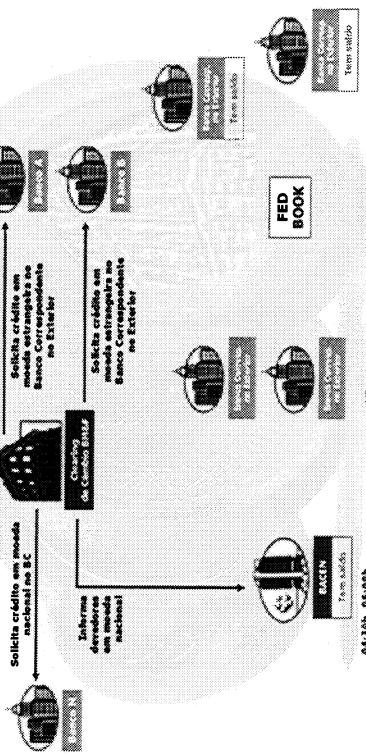
Mercado de Câmbio Interbancário

### Liquidação em LDL (via Clearing)

Liquidação Fase 1

Solicitação de Pagamento de Moeda Nacional e Estrangeira à Clearing

D+N





## Clearing de Câmbio

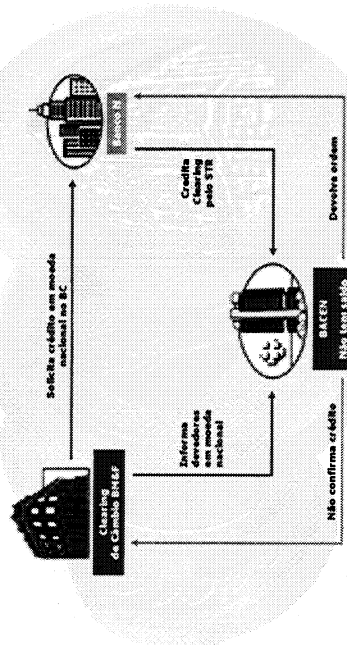


Mercado de Câmbio Interbancário

### Liquidação em LDL (via Clearing)

Devedor operacional/inadimplente  
Participante comprador

D+N



13:05N 15:20N

## Clearing de Câmbio

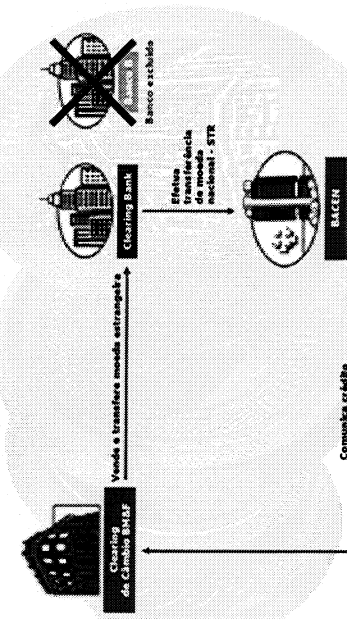


Mercado de Câmbio Interbancário

### Liquidação em LDL (via Clearing)

Devedor operacional/inadimplente  
Participante comprador

D+N



13:05N 15:10N

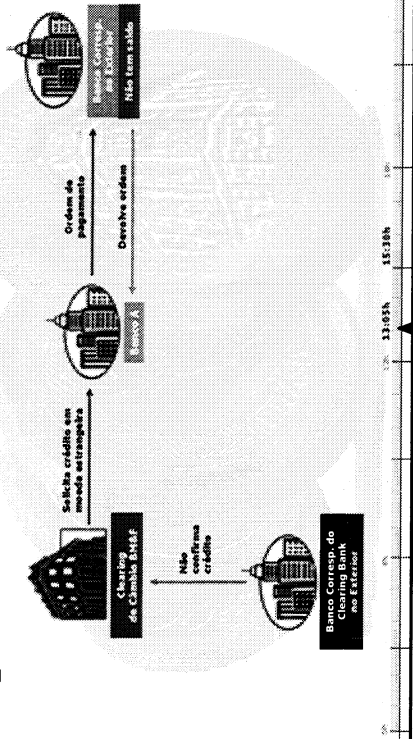
### Clearing de Câmbio

BM&F  
FUTURO

Mercado de Câmbio Interbancário

#### Liquidação em LDL (via Clearing)

D+N Devedor operacional/Inadimplente Participante vendedor



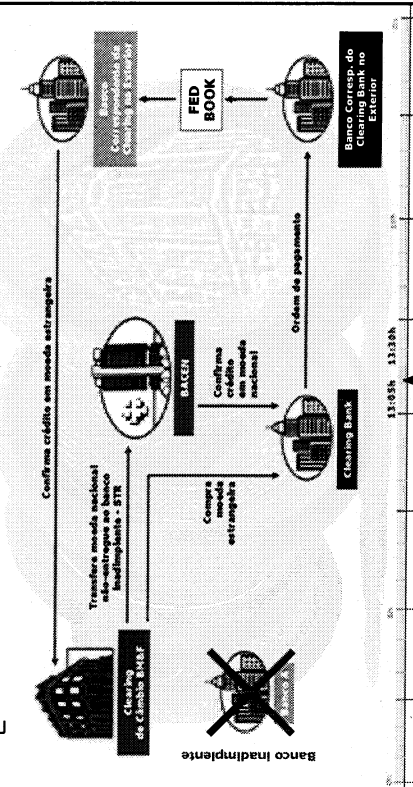
### Clearing de Câmbio

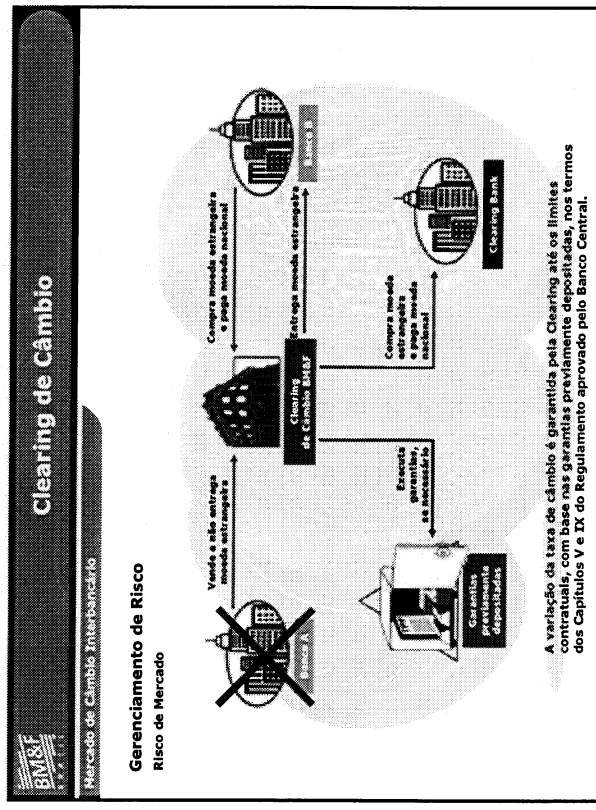
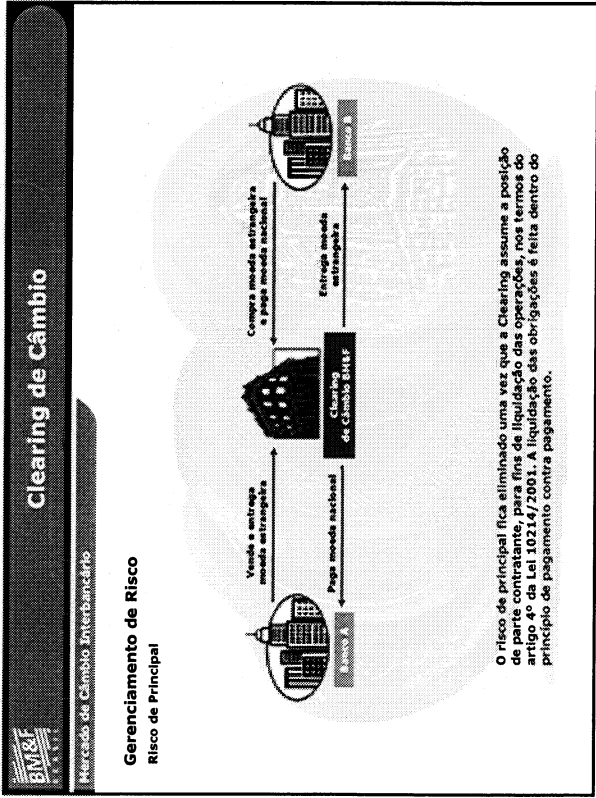
BM&F  
FUTURO

Mercado de Câmbio Interbancário

#### Liquidação em LDL (via Clearing)

D+N Devedor operacional/Inadimplente Participante vendedor



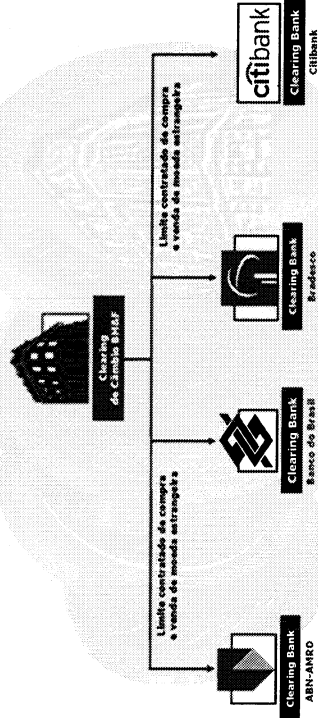


# Clearing de Câmbio



Mercaço de Câmbio Interbancário

## Gerenciamento de Risco Risco de Liquidez

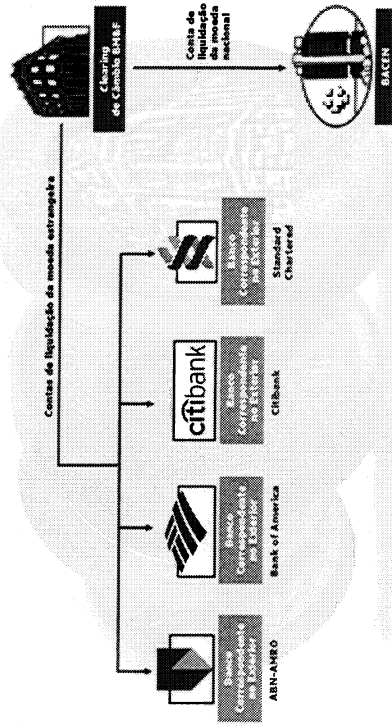


# Clearing de Câmbio



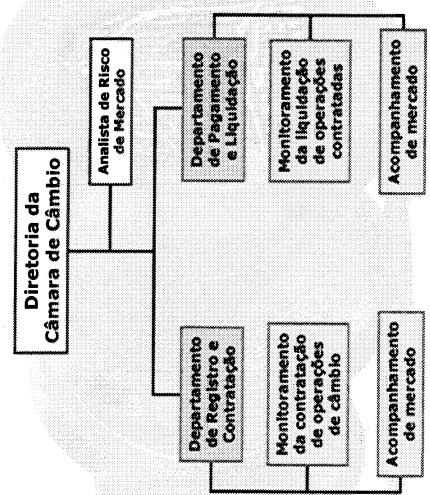
Mercaço de Câmbio Interbancário

## Contas de Liquidação



### Clearing de Câmbio

#### Clearing de Câmbio BM&F



### Clearing de Câmbio

#### Bancos Habilitados (30/06/2004)

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1 - Banco ABC-Brasil S/A            | 19 - Banco Credit Lyonnais Brasil S/A                 |
| 2 - Banco ABN-Amro Real S/A         | 20 - Banco da Amazônia S/A                            |
| 3 - Banco Alfa de Investimento S/A  | 21 - Banco Daycoval S/A                               |
| 4 - Banco Banif Primus S/A          | 22 - Banco de la Provincia de Buenos Aires            |
| 5 - Banco Barclays S/A              | 23 - Banco de Tokyo-Mitsubishi Brasil S/A             |
| 6 - Banco BBM S/A                   | 24 - Banco do Brasil S/A                              |
| 7 - Banco BMC S/A                   | 25 - Banco do Estado de São Paulo S/A (BAMESPA)       |
| 8 - Banco BHG S/A                   | 26 - Banco do Estado do Espírito Santo S/A (BAMESTES) |
| 9 - Banco BNL do Brasil S/A         | 27 - Banco do Estado do Rio Grande do Sul S/A         |
| 10 - Banco BNP Paribas Brasil S/A   | 28 - Banco do Nordeste do Brasil S/A                  |
| 11 - Banco Bradesco S/A             | 29 - Banco Fibra S/A                                  |
| 12 - Banco Brascan S/A              | 30 - Banco da Indústria e Comércio S/A                |
| 13 - Banco BVA S/A                  | 31 - Banco Industrial do Brasil S/A                   |
| 14 - Banco Cacique S/A              | 32 - Banco Industrial S/A                             |
| 15 - Banco Cargill S/A              | 33 - Banco Investimentos CSFB S/A                     |
| 16 - Banco Citibank S/A             | 34 - Banco Itaú S/A                                   |
| 17 - Banco Comercial do Uruguai S/A | 35 - Banco Itaú-BBA S/A                               |
| 18 - Banco Cooperativo Sicredi S/A  | 36 - Banco J.P.Morgan S/A                             |



Bancos Habilitados

### Clearing de Câmbio

#### Bancos Habilitados (30/06/2004)

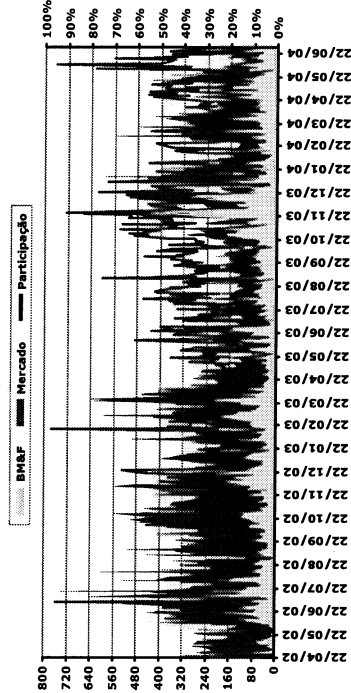
- 37 - Banco Mercantil do Brasil S/A
- 38 - Banco Morgan Stanley Dean Witter S.A.
- 39 - Banco Nossa Caixa S/A
- 40 - Banco Pactual S/A
- 41 - Banco Paulista S/A
- 42 - Banco Pine S/A
- 43 - Banco Prosper S/A
- 44 - Banco Rabobank International Brasil S/A
- 45 - Banco Rendimento S/A
- 46 - Banco Rural S/A
- 47 - Banco Safra S/A
- 48 - Banco Santander Brasil S/A
- 49 - Banco Santos S/A
- 50 - Banco Societe Generale Brasil S/A
- 51 - Banco Sofisa S/A
- 52 - Banco Standard de Investimento S/A
- 53 - Banco Sudameris Brasil S/A
- 54 - Banco Sumitomo Mitsui Brasileiro S/A
- 55 - Banco UBS S/A
- 56 - Banco Votorantim S/A
- 57 - Banco VR S/A
- 58 - Banco WestlB do Brasil S.A.
- 59 - BankBoston Banco Múltiplo S/A
- 60 - BankBoston N.A.
- 61 - BES Investimento do Brasil S.A.
- 62 - BRB- Banco de Brasília S/A
- 63 - Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão
- 64 - Dresdner Bank Latinamerica A.G.
- 65 - HSBC Bank Brasil S/A
- 66 - ING Bank N.Y.
- 67 - União de Bancos Brasileiros S/A (Unibanco)



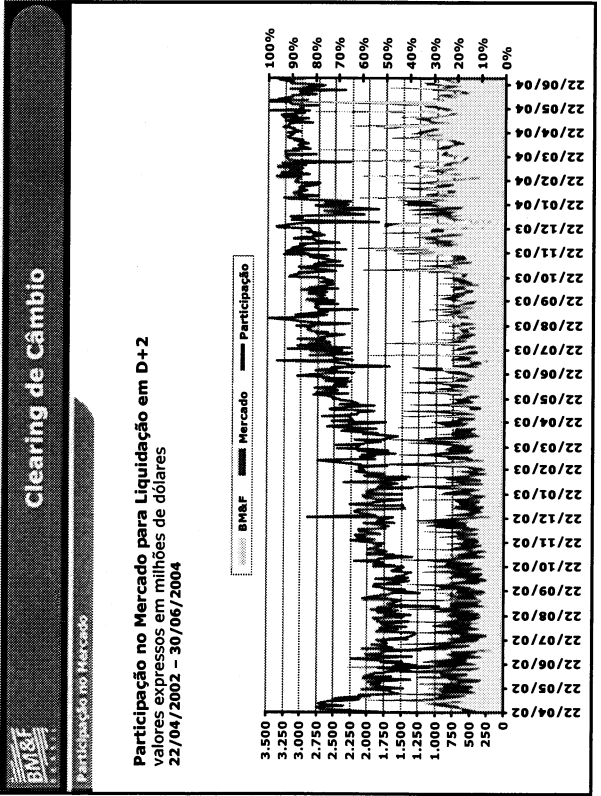
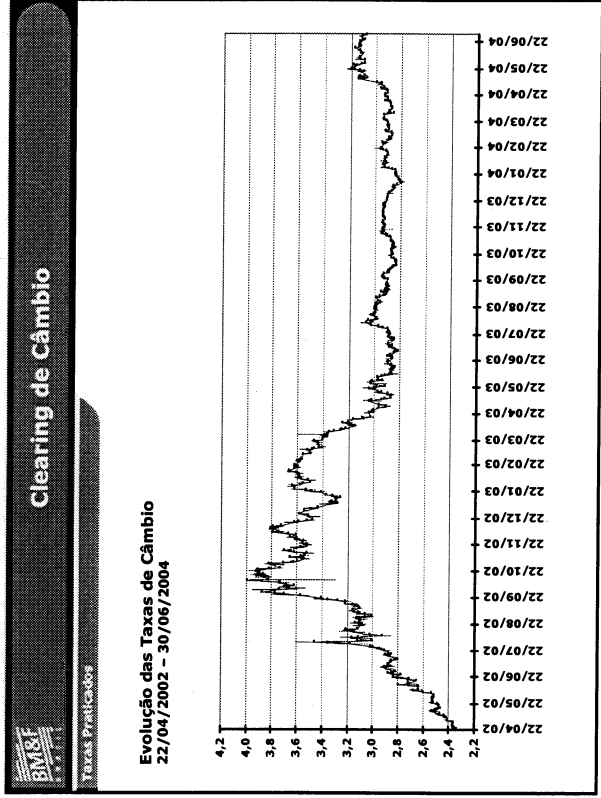
Participação no Mercado

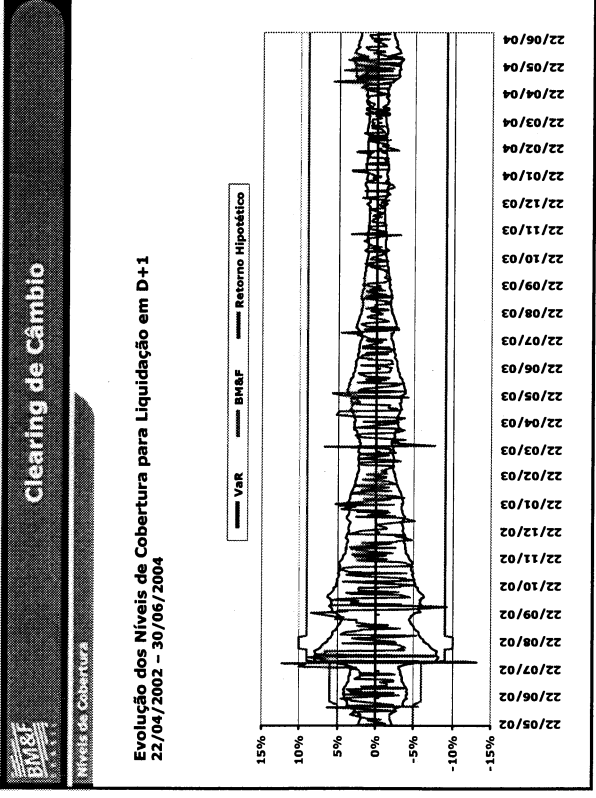
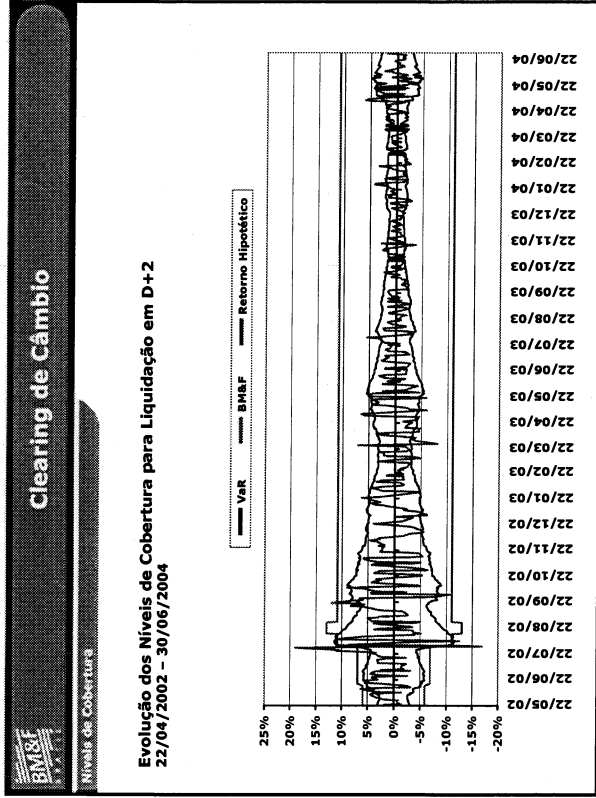
### Clearing de Câmbio

#### Participação no Mercado para Liquidação em D+1 valores expressos em milhões de dólares 22/04/2002 – 30/06/2004







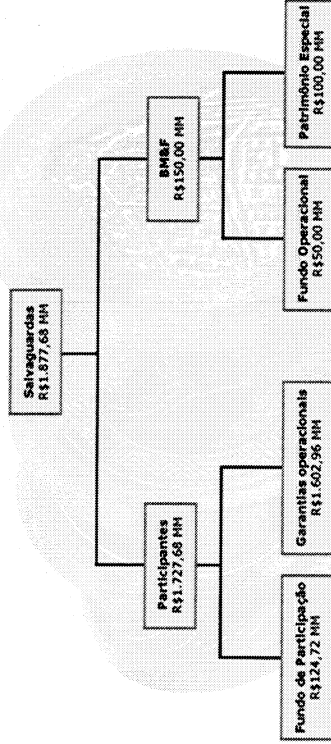


**Clearing de Câmbio**



Sistema de Salvaguardas

30/06/2004



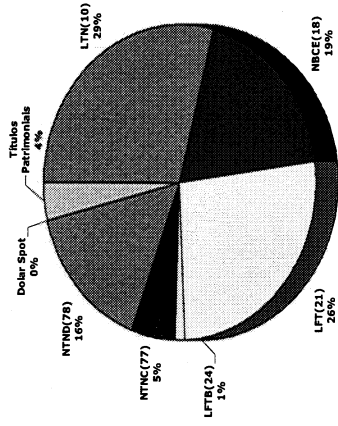
**Clearing de Câmbio**



Fundo de Participação

30/06/2004

Fundo de Participação  
Total depositado: R\$ 124.087.693,12



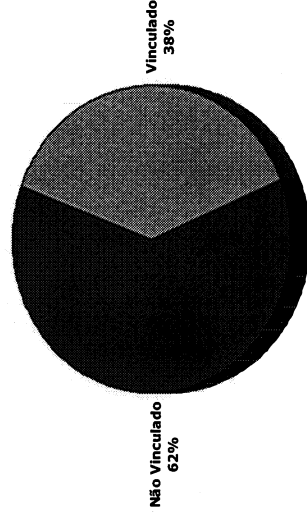
# Clearing de Câmbio



Garantias Operacionais

**Garantias Operacionais**  
Total Vinculado: R\$ 751.767.690,73  
Total Não Vinculado: R\$ 1.224.673.782,74

30/06/2004



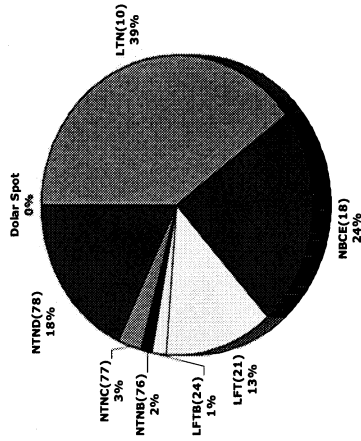
# Clearing de Câmbio



Garantias Operacionais

**Garantias Operacionais**  
Total depositado: R\$ 1.976.441.473,47

30/06/2004



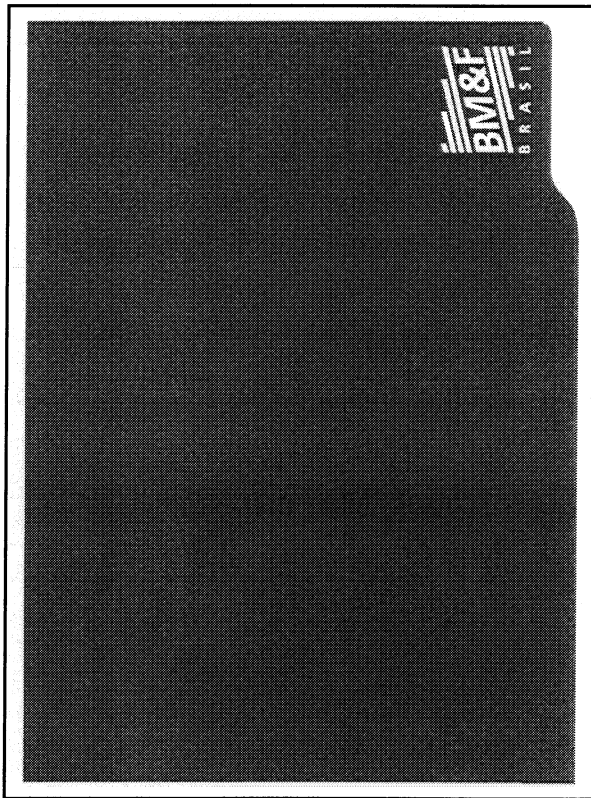
## Clearing de Câmbio




Volume Liquidados

22/04/2002 - 30/06/2004

Número de Operações Contratadas	206.474
Volume Bruto Contratado US\$	788.915.640.456,46
Volume Bruto Contratado R\$	2.398.415.465.463,24
Volume Liquidado por Movimentação Financeira US\$	119.975.484.371,78
Volume Liquidado por Movimentação Financeira R\$	365.751.415.963,62
Volume Liquidado por Compensação US\$	668.940.156.084,68
Volume Liquidado por Compensação R\$	2.032.664.049.499,62
Redução da necessidade de recursos (%)	84,79%





 **CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

**1) Aspectos Jurídicos**

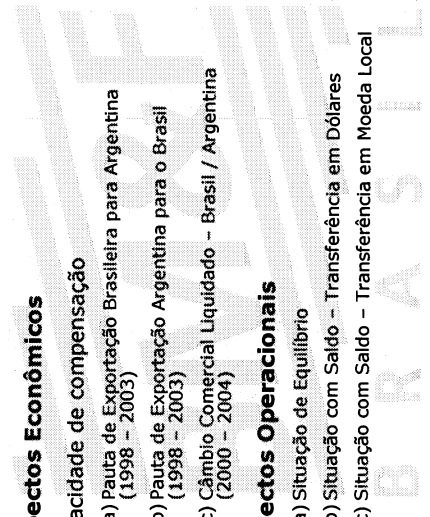
**2) Aspectos Econômicos**

Capacidade de compensação

- a) Pauta de Exportação Brasileira para Argentina (1998 – 2003)
- b) Pauta de Exportação Argentina para o Brasil (1998 – 2003)
- c) Câmbio Comercial Liquidado – Brasil / Argentina (2000 – 2004)


**3) Aspectos Operacionais**

- a) Situação de Equilíbrio
- b) Situação com Saldo – Transferência em Dólares
- c) Situação com Saldo – Transferência em Moeda Local



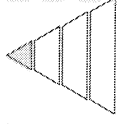
**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

Apresentação para ALADI - Montevideú 12/08/2004



**BM&F**  
ASPECTOS JURÍDICOS

**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

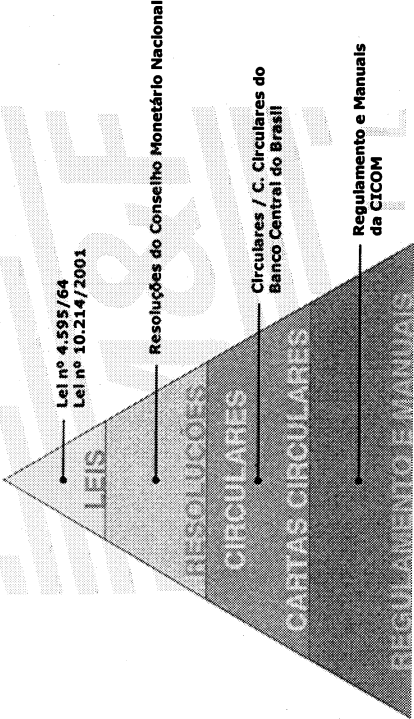


**Lei 4.595, de 31 de dezembro de 1964**  
Dispõe sobre a política e as instituições monetárias, bancárias e creditícias, cria o Conselho Monetário Nacional, e dá outras providências.

**Lei 10.214, de 27 de março de 2001**  
Dispõe sobre a atuação das câmaras e dos prestadores de serviços de compensação e de liquidação no âmbito do sistema de pagamentos brasileiro, e da outras providências.

**BM&F**  
ASPECTOS JURÍDICOS

**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**



Lei nº 4.595/64  
Lei nº 10.214/2001

Resoluções do Conselho Monetário Nacional

Circulares / C. Circulares do Banco Central do Brasil

Regulamento e Manuais da CICOM

LEIS

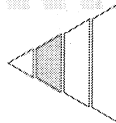
RESOLUÇÕES

CIRCULARES

CARTAS CIRCULARES

REGULAMENTO E MANUAIS





### Resoluções do Conselho Monetário Nacional

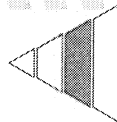
#### Lei nº 4.595 / 64

Art. 4º - Compete privativamente ao Conselho Monetário Nacional:

V - Fixar as diretrizes e normas da política cambial inclusive compra e venda de ouro e quaisquer operações em moeda estrangeira.

#### Lei nº 10.214 / 01

Art. 10º - O Conselho Monetário Nacional, o Banco Central do Brasil e a Comissão de Valores Mobiliários nas suas respectivas esferas de competências, baixarão as normas e instruções necessárias ao cumprimento desta lei.



### Circulares / Cartas Circulares

O Banco Central do Brasil com base nas leis 4.595/64 e 10.214/01 e, ainda, nas resoluções do Conselho Monetário Nacional poderia definir todos os procedimentos operacionais e de controle cambial.

**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

**Aspectos Jurídicos**

**Regulamento e Manuais da CICOM**

A BM&F prepararia o Regulamento e os Manuais da CICOM e os submeteria a aprovação do Banco Central do Brasil.

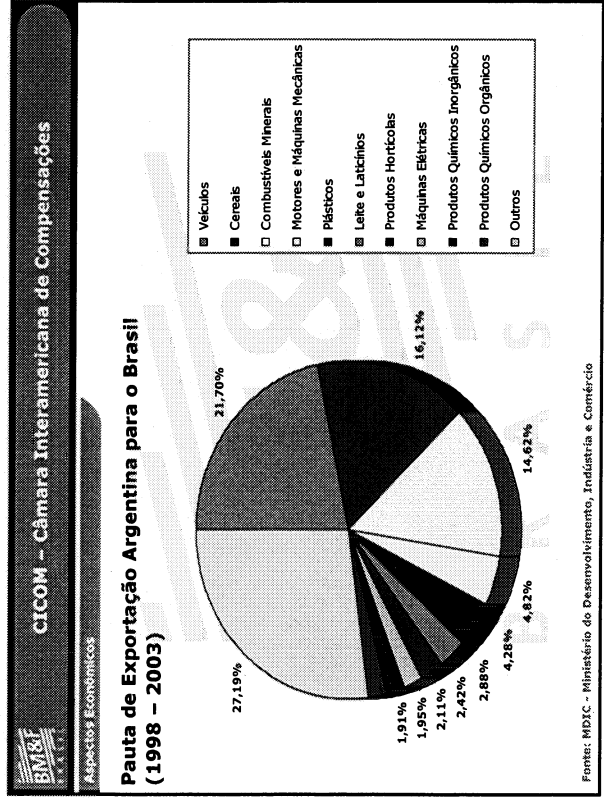
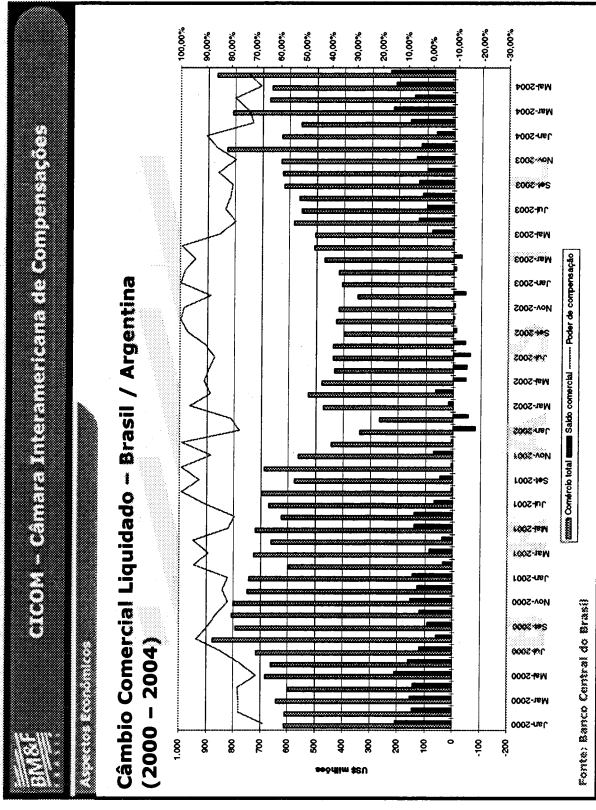
**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

**Aspectos Econômicos**

**Pauta de Exportação Brasileira para Argentina (1998 – 2003)**

Produto	Porcentagem
Veículos	33,18%
Motores e Máquinas Mecânicas	21,49%
Máquinas Elétricas	12,91%
Plásticos	7,67%
Papel e Celulose	5,46%
Produtos Químicos Orgânicos	4,51%
Ferro Fundido e Aço	3,92%
Minérios não-combustíveis	3,56%
Borracha	2,57%
Produtos Químicos Inorgânicos	2,21%
Outros	2,52%

Fonte: MDIC - Ministério do Desenvolvimento, Indústria e Comércio







Situação de Equilíbrio – Compensação / Liquidação

**CICOM – NY**

**CICOM - BR**

Deve - US\$ 10 milhões  
Credor - US\$ 10 milhões  
Saldo - US\$ 0 milhões

**CICOM - BR**

Deve para Exportador - US\$ 10 milhões  
Recebe de Importador - US\$ 10 milhões  
Saldo - US\$ 0 milhões



Situação de Equilíbrio - Resumo

- Movimentação de divisas sem Câmara

Argentina para Brasil	US\$ 10 milhões
Brasil para Argentina	US\$ 10 milhões
<b>DIVISAS MOVIMENTADAS</b>	<b>US\$ 20 milhões</b>

- Movimentação de divisas com Câmara

Argentina para Brasil	0
Brasil para Argentina	0
<b>DIVISAS MOVIMENTADAS</b>	<b>0</b>

B R A S I L

**BM&F**  
ASIA

**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

Aspectos Operacionais

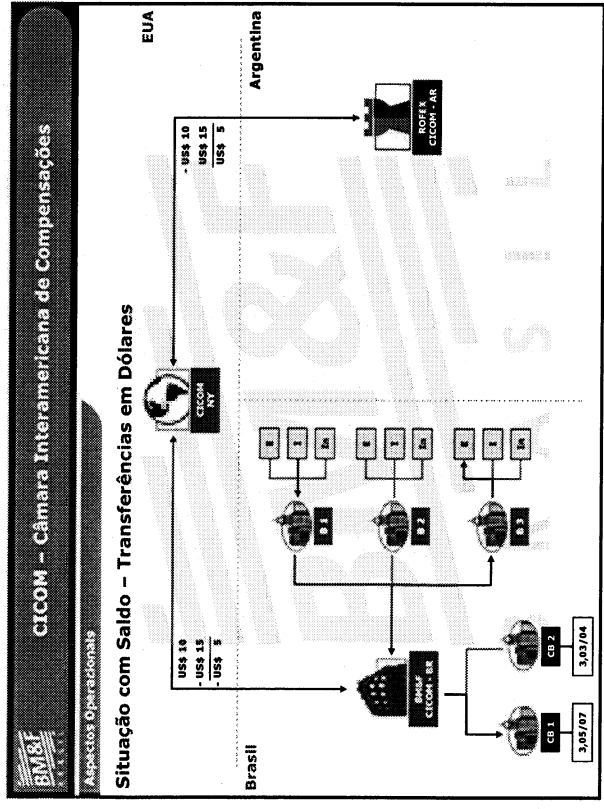
**Situação com Saldo – Transferência em Dólares – Contratações e Registros**

**Importações / Remessas**

- Importador compra US\$ 15 milhões do B1
- B1 / CICOM
- B1 tem US\$ 15 milhões em posição própria e transfere para CICOM-BR
- B1 compra US\$ 15 milhões da CICOM-BR. CICOM-BR compra US\$ 15 milhões do CB1
- B1 tem posição comprada na Clearing de Câmbio e transfere para CICOM-BR
- CICOM-BR registra operação na CICOM-NY

**Exportações / Ingressos**

- CICOM-NY registra operação na CICOM-BR
- CICOM-BR informa B3 que informa para Exportador / Investidor
- Exportador / Investidor opta pelo recebimento dos US\$ 10 milhões
- Exportador / Investidor vende US\$ 10 milhões para B3
- B3 / CICOM
- B3 opta pelo recebimento dos US\$10 milhões
- B3 vende US\$ 10 milhões para CICOM-BR. CICOM-BR vende US\$ 10 milhões para CB1
- B3 autoriza CICOM-BR a transferir para Clearing de Câmbio





Situação com Saldo – Transferência em Dólares – Compensação / Liquidação

CICOM – NY

CICOM - BR

Deve - US\$ 15 milhões  
Credor US\$ 10 milhões  
Saldo - US\$ 5 milhões

CICOM - BR

Deve para Exportador US\$ 10 milhões  
Recebe de Importador - US\$ 15 milhões  
Saldo - US\$ 5 milhões

B R A S I L



Situação com Saldo – Transferência em Dólares - Resumo

- Movimentação de divisas sem Câmara

Argentina para Brasil	US\$ 10 milhões
Brasil para Argentina	US\$ 15 milhões
<b>DIVISAS MOVIMENTADAS</b>	<b>US\$ 25 milhões</b>

- Movimentação de divisas com Câmara

Argentina para Brasil	0
Brasil para Argentina	US\$ 5 milhões
<b>DIVISAS MOVIMENTADAS</b>	<b>US\$ 5 milhões</b>

B R A S I L

**BIM&F**  
1993

**CICOM – Câmara Interamericana de Compensações**

Aspectos Operacionais

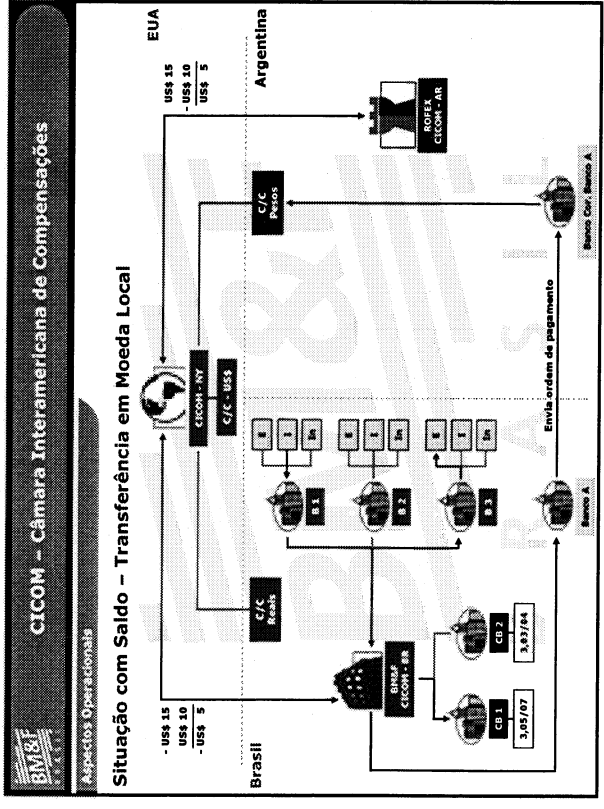
**Situação com Saldo – Transferência em M. Local – Contratações e Registros**

**Importações / Remessas**

- Importador compra US\$ 15 milhões do B1
- B1 / CICOM
  - B1 tem US\$ 15 milhões em posição própria e transfere para CICOM-BR
  - B1 compra US\$ 15 milhões da CICOM-BR. CICOM-BR compra US\$ 15 milhões do CB1
  - B1 tem posição comprada na Clearing de Câmbio e Transfere para CICOM-BR
- CICOM-BR registra operação na CICOM-NY

**Exportações / Ingressos**

- CICOM-NY registra operação na CICOM-BR
- CICOM-BR informa B3 que informa para Exportador / Investidor
- Exportador / Investidor opta pelo recebimento dos US\$ 10 milhões
- Exportador / Investidor vende US\$ 10 milhões para B3
- B3 / CICOM
  - B3 opta pelo recebimento dos US\$ 10 milhões
  - B3 vende US\$ 10 milhões para CICOM-BR. CICOM-BR vende US\$ 10 milhões para CB1
  - B3 autoriza CICOM-BR a transferir para Clearing de Câmbio





**BM&F BRASIL**

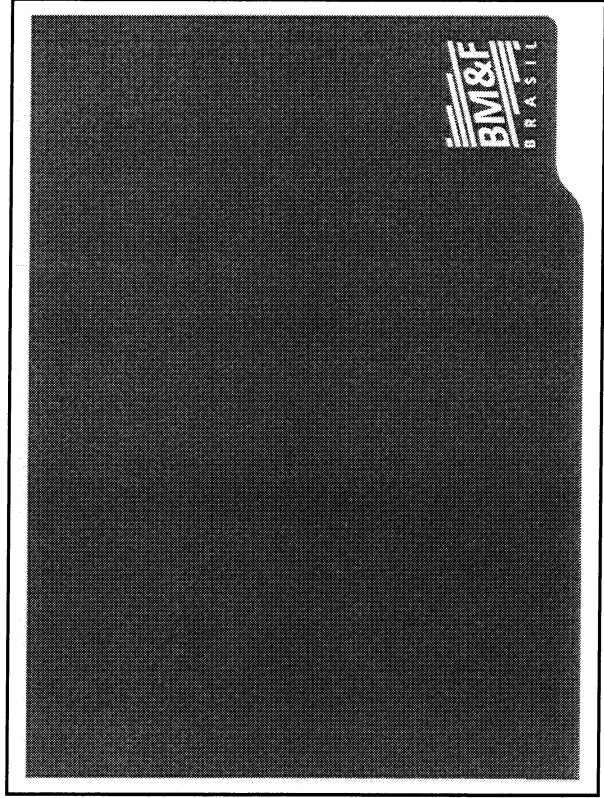
**CICOM - Câmara Interamericana de Compensações**

**Aspectos Operacionais**

**Situação com Saldo - Transferência em M. Local - Compensação / Liquidação**

<b>CICOM - NY</b>	
CICOM - BR	
Deve	- US\$ 15 milhões
Credor	US\$ 10 milhões
Saldo	- US\$ 5 milhões
<b>CICOM - BR</b>	
Deve para Exportador	- US\$ 10 milhões
Recebe de Importador	US\$ 15 milhões
Saldo	US\$ 5 milhões

Compra pesos do CB  
 Transfere pesos para conta da CICOM - NY na Argentina





# Cámara Interamericana de Compensación

ALADI - 12 de Agosto 2004

0800-888-ROFEX • [info@rofex.com.ar](mailto:info@rofex.com.ar) • [www.rofex.com.ar](http://www.rofex.com.ar)

## Agenda

- **Introducción**
  - ROFEX y ArgentinaClearing
  - Mercados y entidades de compensación en Argentina
- **CICOM Argentina**
  - Marco jurídico
  - Capacidad de compensación
  - Aspectos operacionales
- **CICOM NY**
  - Crecimiento horizontal: incorporación países
  - Crecimiento vertical: futuros de soja sudamericana
- **Resumen**

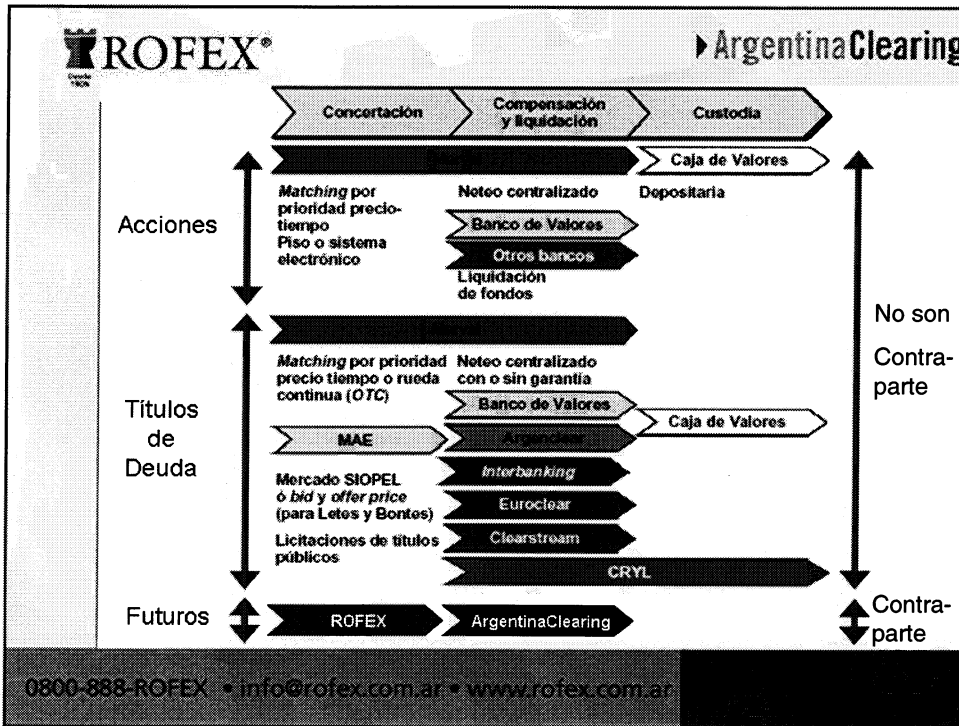
0800-888-ROFEX • [info@rofex.com.ar](mailto:info@rofex.com.ar) • [www.rofex.com.ar](http://www.rofex.com.ar)

## ROFEX y ArgentinaClearing

- **ROFEX:**
  - Mercado a Término de Rosario S.A., fundado en 1909. Negocia futuros y opciones agropecuarios y financieros.
  - Autorizado y sujeto a la supervisión de la Comisión Nacional de Valores.
- **ArgentinaClearing:**
  - Argentina Clearing House S.A., fundada en 1999 como escisión de ROFEX. Registra, compensa y liquida contratos de futuros y opciones.
  - Autorizada y sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional de Valores.
- **Relación con CICOM:**
  - ROFEX y BMF tienen participaciones recíprocas en sus entidades, y se encuentran colaborando en la generación de varios proyectos. Entre ellos, BMF invitó a ROFEX a participar de CICOM.

## Mercados y entidades de compensación

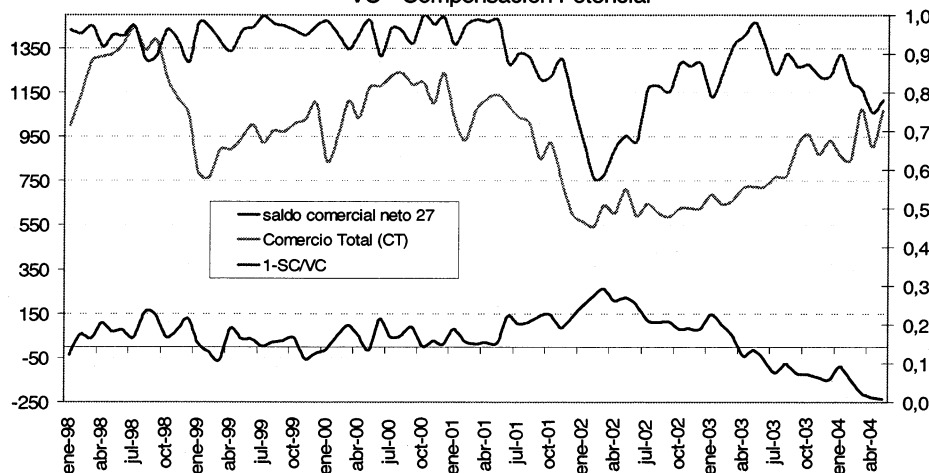
- **Argentina se caracteriza por un intrincado escenario:**
  - Mercados de Valores: Merval, MAE, Mercados del interior.
  - Mercados de futuros: ROFEX, MATBA.
  - Compensación y liquidación: Merval, Argenclear, ArgentinaClearing, Interbanking.
  - Custodia de títulos: Caja de Valores, CRYL.



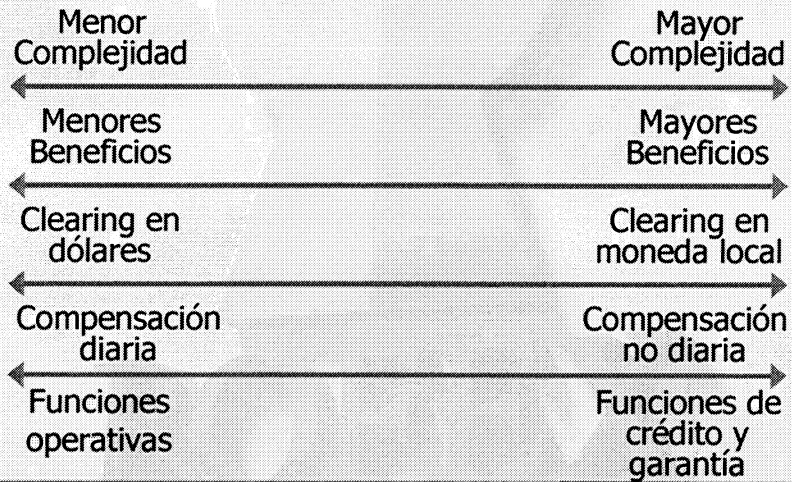
## Capacidad de Compensación

- Entre el 1/4/91 y 3/12/01 no hubo control de cambios en Argentina
- Hoy los exportadores están obligados a liquidar el 100% de las divisas excepto (cap. 27 NCM):
  - Hidrocarburos
  - Minerales
- Para determinar la compensación potencial, se ha neteado del saldo comercial la porción de exportaciones que no tiene obligación de liquidarse

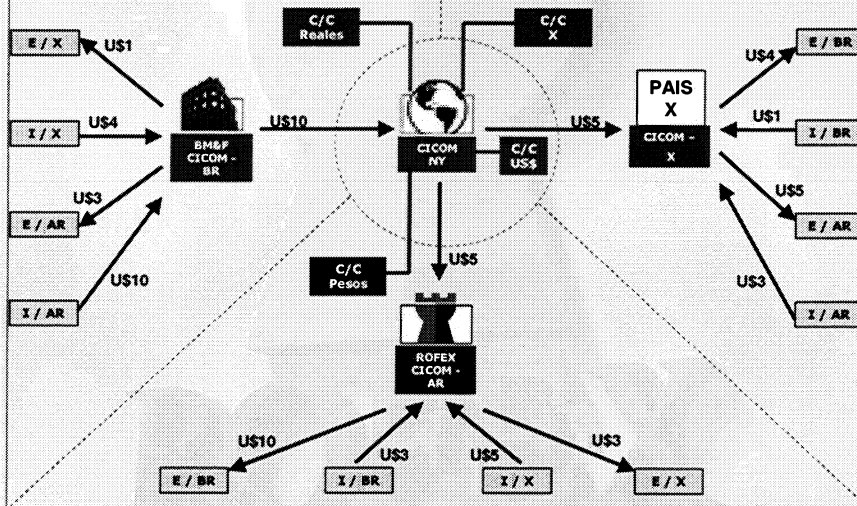
Evolución del Volumen de Comercio, el Saldo Comercial y la relación SC a VC -"Compensación Potencial"

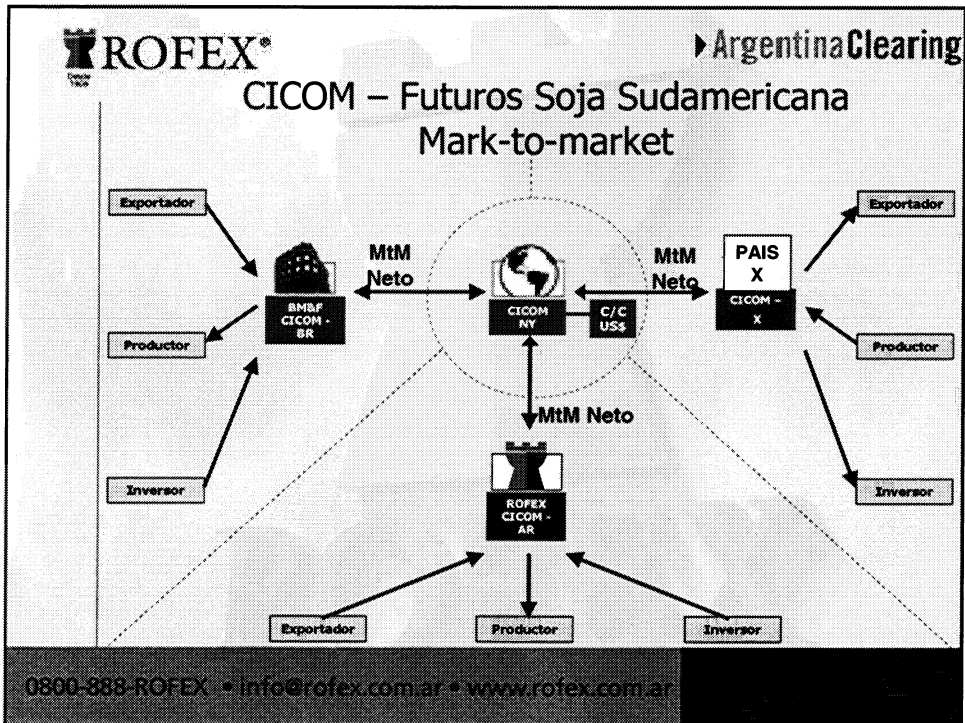
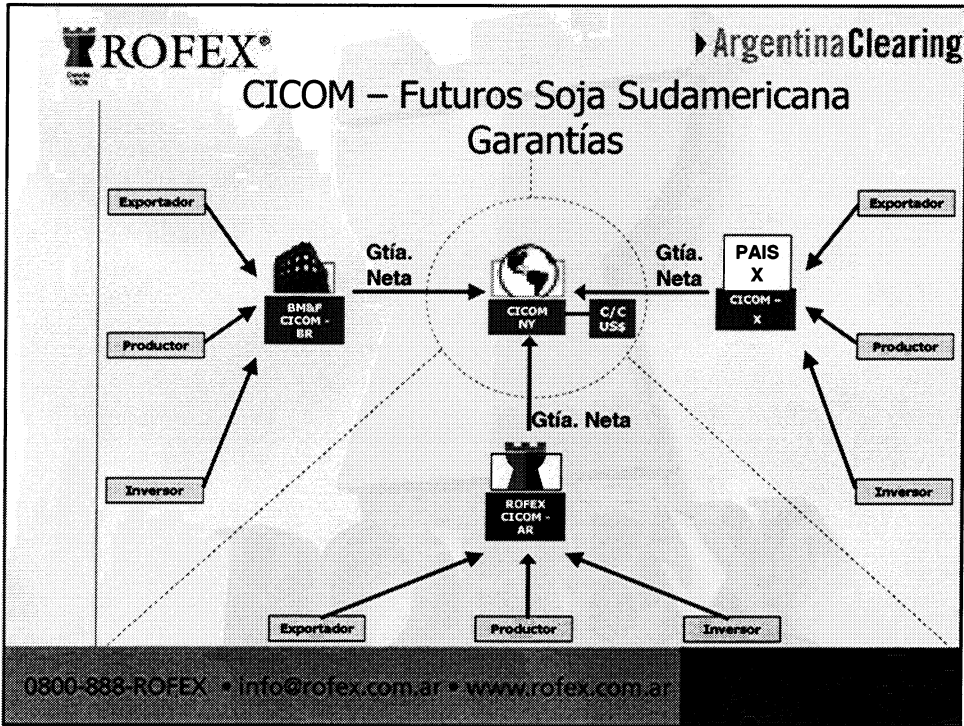


### Aspectos Operacionales



### CICOM – incorporación de países







## Resumen

- El marco regulatorio para la puesta en marcha de CICOM en Argentina es exclusivo del BCRA
- El producto inicial de la CCR podría ser CICOM, por el alto potencial de compensación entre Brasil y Argentina.
- Es importante generar un esquema que permita la fácil incorporación de nuevos países y productos.
- Los principales aspectos operativos aún deben definirse.
- El sistema de contraparte central donde la cámara compensadora se convierte en contraparte de las operaciones, siguiendo la experiencia de BMF en cambio y títulos, creemos que es el camino a seguir.